

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
PROVEIDO DEIA 010-2501-2023
DE 25 DE ENERO DE 2022

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP**, a través de su representante legal el señor **ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO**, con número de cédula 8-737-1808 presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría III, denominado: "**PROYECTO PUERTO BARÚ**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 18 de enero de 2023, el señor **ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III denominado "**PROYECTO PUERTO BARÚ**", ubicado en la provincia de Chiriquí, distrito de David, corregimientos de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **PLANETA PANAMÁ CONSULTORES, S.A.**, y la consultora **LOURDES LOZANO** personas jurídica y naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la resolución IAR-006-97 e IRC-073-2022 respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 25 de enero 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría III, denominado "**PROYECTO PUERTO BARÚ**" por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría III del proyecto denominado "**PROYECTO PUERTO BARÚ**" promovido por la sociedad **OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N°155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

CLÍMPLASE,



DOMINGO LUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	18 DE ENERO DE 2023
FECHA DE INFORME:	25 DE ENERO DE 2023
PROYECTO:	PROYECTO PUERTO BARÚ
CATEGORÍA:	III
PROMOTOR:	OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES, CORP.
CONSULTORES:	PLANETA PANAMÁ CONSULTORES, S.A. (IAR-006-97) LOURDES LOZANO (IRC-073-2022)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID, CORREGIMIENTO DE CHIRIQUÍ

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de oficinas comerciales, zona logística, puerto multipropósito, puerto de cruceros, turismo urbano, ecoturismo y marina. El proyecto plantea las siguientes zonas de acuerdo con las zonificaciones: Zona TM (Turismo Marítimo), Zona TU3 (Turismo Urbano III), Zona IM/C3 (Industrial Molesto & Comercial III), Zona PND (Parque / Área Verde no Desarrollable).

El proyecto se ubica en las fincas 392875, código de ubicación 4504, 37862, código de ubicación 4501, 37999, código de ubicación 4501, 35923, código de ubicación 4501, 65569, código de ubicación 4501, 9025, código de ubicación 4501 en un área total de 124.60 ha, localizado en la zona conocida como Puerto Cabrito, en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

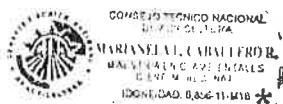
Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría III, del proyecto denominado: “**PROYECTO PUERTO BARÚ**” se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría III del proyecto denominado: "**PROYECTO PUERTO BARÚ**", promovido por la sociedad **OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES, CORP.**

Marianela Caballero
MARIANELA CABALLERO
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental



Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

Luis Domínguez
D. LUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA III

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: PROYECTO PUERTO BARÚ

PROMOTOR: OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP

UBICACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID, CORREGIMIENTO DE CHIRIQUÍ

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-III-F-010-2023

FECHA DE ENTRADA: 18 DE ENERO DE 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): PLANETA PANAMÁ CONSULTORES, S.A., LOURDES LOZANO

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		

5.4.2	Construcción/ejecución	X	
5.4.3	Operación	X	
5.4.4	Abandono	X	
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X	
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X	
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X	
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X	
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X	
5.7.1	Sólidos	X	
5.7.2	Líquidos	X	
5.7.3	Gaseosos	X	
5.7.4	Peligrosos	X	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X	
5.9	Monto global de la inversión	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
6.1	Formaciones geológicas regionales	X	
6.1.2	Unidades geológicas locales	X	
6.1.3	Caracterización geotécnica	X	
6.2	Geomorfología	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción del uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.3.3	Capacidad de uso de aptitud	X	
6.4	Topografía	X	
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000	X	
6.5	Clima	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X	
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X	
6.6.2	Aguas subterráneas	X	
6.6.2.a	Identificación del acuífero	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X	
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X	
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X	
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X	
7.3	Ecosistemas frágiles	X	
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X	
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X	
8.2.2	Índice de mortalidad y morbilidad	X	

8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X		
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
11.2	Valoración monetaria de la externalidades sociales	X		
11.3	Cálculos del VAN	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).	X		RESOLUCIÓN DAPB-044-2022 DE 29 MARZO DE 2022
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	NO APLICA

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES – PERSONA JURÍDICA

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
PLANETA PANAMA CONSULTORES, S.A.	IAR-006-1997	DEIA-ARC-003-2022	✓		
Consultores principales responsables del EsIA					
Yenvié D. Puga	IRC-096-2009	DEIA-ARC-071-2020	✓		
Jorge Faisal Mosquera	IRC-018-2007	DEIA-ARC-006-2021	✓		
Edgardo Muñoz	IRC-010-2004	DEIA-ARC-002-2020	✓		
Cinthya Hernández	DEIA-IRC-025-2021	—	✓		
Lourdes Lozano	DEIA-IRC-073-22	—	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "PROYECTO PUERTO BARÚ".

Categoría: III

UBICACIÓN: Provincia de Chiriquí, distrito de David, corregimiento de Chiriquí.

PROMOTOR

Promotor: OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA

Nombre: ISMAEL PUBLIO GONZÁLEZ COLLADO

Cédula:

Observaciones: La Consultora Ambiental Lourdes Lozano con registro DEIA-IRC-073-2022, no forma parte del equipo de Consultores de la empresa Jurídica Planeta Panamá Consultores, S.A., con registro IAR-006-1997; firma como persona natural responsable adicional al Estudio de Impacto Ambiental que está entregando la empresa antes mencionada.

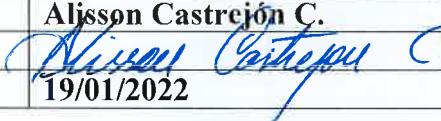
Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora.

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
Edgardo A. Muñoz	IRC-010-2004	DEIA-ARC-002-2020
Roberto A. Pinnock	IRC-079-2001	DEIA-ARC-054-2021
Yenvié D. Puga	IRC-096-2009	DEIA-ARC-071-2020
Cinthya L. Hernández	DEIA-IRC-025-2021	No aplica
Jorge Faisal Mosquera	IRC-018-2007	DEIA-ARC-006-2021

El Representante Legal de la empresa Consultora Planeta Panamá Consultores, S.A., es el señor Manuel Fernando Zárate Pérez con cédula de identidad personal No. 8-119-850

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

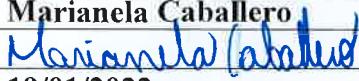
Gestor de Impacto Ambiental (responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón C.
Firma	
Fecha de Verificación	19/01/2022



Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Marianela Caballero
Firma	
Fecha de Verificación	19/01/2022

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº =018-2023

PROYECTO: PROYECTO PUERTO BARÚ

PROMOTOR: OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES, CORP

UBICACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID, CORREGIMIENTO DE CHIRIQUÍ

CATEGORÍA: III

18

Enero

2023

FECHA DE ENTRADA: DÍA 18 MES

AÑO 2023

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2. DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		X	No aplica
3. ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		3 Tomo del EsIA y 4tomos de anexo original
4. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		2 cds 2 Memorias USB
6. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7. PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: X. NICOLAS POGSON

Cedula: 8-882-6493

Correo: n.pogson@puerto-baru.com

Teléfono: 507-224-2151

Firma: Nicolas Pogson

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: MARIANELA CABALLERO

Firma: Marianela Caballero

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: ANALILIA CASTILLERO P.

Firma: Analilia Castillero

**ESTUDIO DE
IMPACTO
AMBIENTAL
DIGITAL**

Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

67773-1

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP. / 2511426-1-820390 DV-83	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-10-21
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 3,000.00
<u>La Suma De</u>	TRES MIL BALBOAS CON 00/100		B/. 3,000.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 3,000.00	B/. 3,000.00
Monto Total					B/. 3,000.00

Observaciones

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMB. CAT.3 TRANSF-86177005

Día	Mes	Año	Hora
13	12	2022	11:08:48 AM

FirmaNombre del Cajero Edma Tuñon

Sello

IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

74

Certificado de Paz y Salvo

Nº 212688

Fecha de Emisión:

12 01 2023

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

11 02 2023

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP.

Representante Legal:

ISMAEL GONZALEZ

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

2511426

Ficha

Imagen

Documento

Finca

82390

1

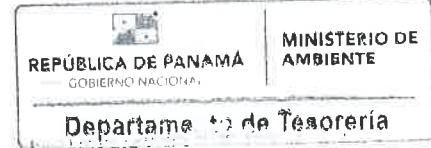
Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado


Ismael Santos

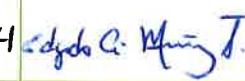
Jefe de la Sección de Tesorería.



12.1 Firmas debidamente notariadas

Certificación

Los abajo firmantes, profesionales de las ciencias e ingeniería certificamos haber participado en la elaboración técnica del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto PUERTO MULTIPROPÓSITO BARÚ, ubicado en la Provincia de Chiriquí, República de Panamá, como consultores ambientales de la actividad abajo suscrita

NOMBRE	ACTIVIDAD	PROFESION	REGISTRO	FIRMAS / ID
Yenvié D. Puga	Asistencia técnica	Ing. mecánica ambiental	IRC-096-2009	
Jorge Faisal Mosquera	Flora	Ingeniero forestal	IRC-018-2007	
Edgardo Muñoz	Fauna silvestre	Biólogo zoólogo	IRC-010-04	
Cinthya Escobar	Suelos	Ingeniera agrónoma	IRC-025 - 2021	
Lourdes Lozano	Medio social y económico	Socióloga ambiental	IRC-073-2022	



Dado en la Ciudad de Panamá a los 22 días del mes de octubre de 2022.

Da fe por la empresa responsable del estudio, de la contratación de los técnicos firmantes para la realización de la actividad correspondiente de la lista,

Manuel F. Zárate P.
Director de Proyecto
Representante Legal de la empresa
Cédula N°8-119-850
Planeta Panamá Consultores, S.A.

Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma anterior(es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante(s) y a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica.

09 DIC 2022

Panamá



Testigos :  
Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo

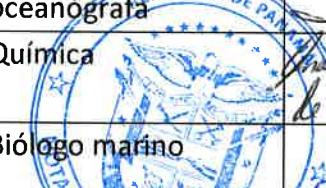
PLANETA Panamá Consultores S.A.
P.I. Elmarc 1000, Ave. Joseph E. S. 3-A.
Urb. Edison, Panamá, República de Panamá



12.1 Firmas debidamente notariadas

Certificación

Los abajo firmantes, profesionales de las ciencias e ingeniería certificamos haber participado en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al PROYECTO PUERTO BARÚ, ubicado en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, como expertos de la actividad abajo suscrita.

NOMBRE	ACTIVIDAD	PROFESIÓN	FIRMAS / ID
Zaratí Zárate Gorgas	Asistencia de Director	Ingeniera mecánica	 Luz Gorgas
Luis Roberto Aranda	Descripción del proyecto	Ingeniero sanitario	 Luis Roberto Aranda
Guillermo Castro H.	Historia ambiental	Historiador ambiental	 Guillermo Castro H.
Pedro Salinas	Estudios hidrogeológicos	Hidrogeólogo	 Pedro Salinas
Matías Carrera	Hidrología e hidráulica	Ingeniero hidráulico	 Matías Carrera
Bruno Barranco	Estudios geotécnicos	Ingeniero geotécnico	 Bruno Barranco
Boris Gómez	Ingeniería civil de diseño	Ingeniero civil	 Boris Gómez
Diana Araúz	Oceanografía	Ingeniera oceanográfica	 Diana Araúz
Ana García	Calidad de aguas superficiales	Química	 Ana García
Aramis Averza C.	Flora y fauna acuática estuarina	Biólogo marino	 Aramis Averza C.
Marilyn Ho Diéguez	Ecosistemas	Ecologista	 Marilyn Ho Diéguez
Luis Almanza	Arqueología	Arqueólogo	 Luis Almanza
Rado Barzev	Economía ambiental	Economista ambiental	 Rado Barzev

PLANETA Panamá Consultores S.A.

PH Elmare 1000, Ave. Joseph Esse, 5-A
Urb. Edison, Panamá, República de Panamá



12.1 Firmas debidamente notariadas

Fernando Ortega	Mapas	Cartógrafo	
Emilio Doens	Emisiones atmosféricas	Geofísico	
Ausberto Quero	Geología y geomorfología	Ingeniero agrónomo	

Dado en la Ciudad de Panamá a los 22 días del mes de diciembre de 2022.

Da fe por la empresa responsable del estudio, de la contratación de los técnicos firmantes para la realización de la actividad correspondiente de la lista,

Manuel F. Zárate P.
Director de Proyecto
Representante Legal de la Empresa
Cédula No. 8-119-850
Planeta Panamá Consultores, S.A.

Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma anterior (es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales por la que la consideramos auténtica.

16 ENE 2023

Panamá

Testigos

Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



PLANETA Panamá Consultores S.A.
PH Elmare 1000, Ave. Joseph Esse, 5-A
Urb. Edison, Panamá, República de Panamá

70

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DAPB- 044 -2022
De 29 de MARZO de 2022

Que aprueba la viabilidad para el proyecto PUERTO BARÚ, ubicado parcialmente en el área protegida **MANGLAres DEL DISTRITO DE DAVID Y DEMÁS ECOSISTEMAS AFINES**, cuyo promotor es **OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP. y BARÚ MARINA GROUP, S. DE R.L.**

El suscrito Director Encargado de Áreas Protegidas y Biodiversidad, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota S/N del 17 de noviembre de 2021, recibida el 19 de noviembre de 2021, la cual fue suscrita por el señor John Daniel McKeown, varón norteamericano, mayor de edad, con pasaporte No. 580223968, representante legal de **OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP.**, sociedad anónima, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, al Folio No. 820390 (S), y de **BARU MARINA GROUP, S. DE R.L.**, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, al Folio No. 155705449, presentó formal solicitud de viabilidad para el proyecto **PUERTO BARÚ**, en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí;

Que la descripción del proyecto **PUERTO BARÚ**, dentro de los límites del área protegida Manglares del distrito de David y Ecosistemas Afines, indica que desarrollará actividades fundamentales como: Turismo, Almacenamiento y Despacho de Combustible, Granos y Fertilizantes, y Movimiento y Transporte de Carga Comercial, en cinco (5) fincas a saber:

•Finca No. 9025-Código de Ubicación: 4501

Desarrollo del fuerte portuario para carga comercial, con su muelle de 512 metros de largo y 30 metros de ancho. Equipamiento de equipos especializados, como grúas para carga de embarcaciones. Sitios mercancía a granel, y almacenamiento base, al igual que una estructura de oficinas para los oficiales de aduanas y operación del Puerto.

Instalación de patio de contenedores que consiste en un área abierta plana, con losa reforzada, para el almacenamiento de los mismos en lo que se despachan a las diferentes empresas logísticas.

•Finca No. 35923- Código de Ubicación: 4501

En el área sur del terreno, habrá un desarrollo de un área turística con enfoque primario en estructuras de baja densidad (1piso) que permitan el establecimiento de comercios del sector retail, como tiendas, restaurantes, agencias de tours, y hoteles. Esta área de desarrollo turístico estará orientada hacia el tránsito de pedestres, teniendo áreas de tránsito arborizadas y con vegetación, y una plaza para eventos públicos y actos cívicos.

En el área norte del terreno, habrá un desarrollo un desarrollo comercial con espacios de oficinas para empresas nacionales y/o multimodales que decidan operar en el área del Puerto, al igual que

80

un centro de conferencias y espacios de hotelería para empresarios y marinos.

•Finca No. 37999-Código de Ubicación: 4501

En la Finca 37999, se contempla el desarrollo de parcelas para futura construcción de galeras de almacenamiento de mercancía y una Zona Franca (FTZ). De igual manera, en esta parcela se construirán varias de las instalaciones claves técnicas en términos de infraestructura como la planta de tratamiento de aguas residuales, y planta eléctrica / transformadores.

•Finca No. 37862-Código de Ubicación: 4501

La Finca No. 37862, representa la finca de primer acceso al proyecto, en la cual se construirá el control (garita) primario, y áreas suplementarias a la Zona Franca. En la esquina nor-este hacia la nor-oeste, donde se aprecia en la Figura Anexo – 1, se construirá la Tanquería de Combustibles para la recepción, almacenamiento, y carga de combustibles para vehículos para distribución local en la provincia de Chiriquí.

•Finca No. 392875-Código de Ubicación: 4504

La Finca 392875, contempla el terreno con la mayor área de superficie. Esta propiedad se destinará para desarrollos ecológicos y turísticos que permitan el aprovechamiento del corredor ecológico existente y bosques de galería. Es por esto que no se contempla la construcción de edificaciones de alta densidad, y al contrario se busca crear actividades complementarias como senderos y parques de avistamiento.

En el frente acuático de la Finca, se construirá la futura marina para embarcaciones de uso privado y de recreación, como botes de pesca, con sus respectivos hangares y talleres de reparación, y estructuras suplementarias de baja densidad para colocar aduana y mini-super y restaurante(s).

Que mediante el **MEMORANDO-DIAM-0045-2022 de 17 de enero de 2022**, la Dirección de Información Ambiental, respecto al proyecto **PUERTO BARÚ**, comunica lo siguiente:

"A. Datos generales:

- Del listado de coordenadas se dibujan seis (6) polígonos, los cuales generan un área total de 104.79 ha.
 - Parcela C3 con 9.54 ha.
 - Parcela IM/C3 con 45.82 ha.
 - Parcela TM con 25.33 ha:
 1. Parcela TM # 1 con 10.66 ha.
 2. Parcela TM # 2 con 14.68 ha
 - Parcela TU3 con 24.10 ha:
 1. Parcela TU3 # 1 con 15.89 ha.
 2. Parcela TU3 # 2 con 8.21 ha.
 - Los polígonos se encuentran en su totalidad en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí.

B. Sistema Nacional de Áreas Protegidas:

- Los polígonos se encuentran próximos al área protegida municipal Manglares del distrito de David.

C. Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra del año 2012:

Nombre de Parcela	Categoría	Porcentaje	Área (ha)
Parcela C3	Bosque de mangle	0.78	0.07
	Otro cultivo anual	20.68	1.97
	Pasto	48.96	4.67
	Rastrojo y vegetación arbustiva	29.58	2.82
Parcela IM/C3	Bosque de mangle	8.27	3.79
	Bosque Latifoliado mixto secundario	1.58	0.73
	Pasto	71.43	32.73
	Rastrojo y vegetación arbustiva	18.71	8.58
Parcela TM #1	Bosque de mangle	44.61	4.75
	Bosque Latifoliado mixto secundario	35.95	3.83
	Rastrojo y vegetación arbustiva	19.44	2.07
Parcela TM #2	Bosque de mangle	2.48	0.36
	Otro cultivo anual	0.82	0.12
	Pasto	83.21	12.21
	Rastrojo y vegetación arbustiva	9.01	1.32
Parcela TU3 #1	Bosque de mangle	15.08	2.40
	Bosque Latifoliado mixto secundario	35.11	5.58
	Pasto	36.68	5.83
	Rastrojo y vegetación arbustiva	13.13	2.09
Parcela TU3 #2	Bosque de mangle	11.12	0.91
	Otro cultivo anual	0.74	0.06
	Pasto	65.21	5.35
	Rastrojo y vegetación arbustiva	22.93	1.88

D. Diagnóstico de Cobertura de Bosques y Otras Tierras Boscosas del año 2019

Nombre de Parcela	Categoría	Porcentaje (%)	Área (ha)
Parcela C3	Bosque y otras tierras boscosas	9.49	0.90
	Otras tierras	90.51	8.63
Parcela IM/C#3	Bosque y otras tierras boscosas	16.23	38.38
	Otras tierras	83.77	7.44
Parcela TM#1	Bosque y otras tierras boscosas	100.00	10.66
Parcela TM#2	Bosque y otras tierras boscosas	0.61	0.09
	Otras tierras	95.16	13.97
	Cuerpos de agua	4.23	0.62
Parcela TU3#1	Bosques y otras tierras boscosas	55.41	8.81

Parcela TU3#2	Otras tierras	44.59	7.09
	Bosque y otras tierras boscosas	3.85	0.32
	Otras tierras	96.15	7.89

E. Capacidad Agrológica del Suelo

- Los polígonos de las parcelas se encuentran en su totalidad en la capacidad de suelo tipo "VII" (No arable, con limitaciones muy severas).

F. Hidrografía

De acuerdo a la hidrografía 1:25.000, solo dos parcelas intersectan 518.55 m de cursos de aguas superficiales:

- Parcela IM/C3 intersecta 452.64 m de un río sin nombre.
- Parcela TU3 # 1 intersecta 65.91 m de un río sin nombre.
- La Parcela TM # 2 es la más próxima al cuerpo de agua del río Chiriquí.

Que mediante el Memorando DIAM-01431-2021 de 30 de diciembre de 2021, la Dirección de Información Ambiental, comunica lo siguiente:

A. Datos generales:

- Se verificaron las coordenadas proporcionadas, con las cuales se obtuvieron las siguientes fincas o parcelas:
 - Finca 35923 (Parcela TU): 8 ha + 2,100.74 m².
 - Finca 35823 (Parcela C3): 9 ha + 5,392.03 m².
 - Finca 9025 (Parcela TM): 14 ha + 6,762.72 m².
 - Finca 392875 (Parcela TM): 10 ha + 6,558.27 m².
 - Finca 392875 (Parcela TU3): 15 ha + 8,920.13 m².
 - Fincas 37862 y 37999 (Parcelas IM / C3): 45 ha + 8,662.47 m².
 - Superficie total: 104 ha + 8,396.37 m²

B. Sistema Nacional de Áreas Protegidas:

Las fincas o parcelas se ubican en el distrito de David, en donde existe el área protegida llamada "Manglares de la costa del distrito de David y demás Ecosistemas Afines", cuya norma de creación no define sus límites.

C. Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra del año 2012:

- Las fincas o parcelas se ubican en las siguientes categorías:

Nombre de Parcela	Categoría	Porcentaje	Área (ha)
Finca 35823 (Parcela C3)	Bosque de mangle	0.078	0.078
	Otro cultivo anual	1.9723	20.68
	Pasto	4.6705	48.96
	Rastrojo y vegetación arbustiva	29.58	2.82
Finca 35923 (Parcela TU)	Bosque de mangle	0.9128	11.12
	Otro cultivo anual	0.0610	0.74
	Pasto	5.3538	65.21
	Rastrojo y vegetación arbustiva	1.8825	22.93

Ministerio de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Resolución No. DAPB-014 -2022

Fecha: 29 de marzo del 2022

Página 4 de 12

Finca 392875 (Parcela TU 3)	Bosque de mangle	2.3967	15.08
	Bosque latifoliado mixto secundario	5.5798	35.11
	Pasto	5.8291	36.68
	Rastrojo y vegetación arbustiva	2.0865	13.13
Finca 9025 (Parcela TM)	Bosque de mangle	0.3645	2.60
	Otro cultivo anual	0.1204	0.86
	Pasto	12.2119	87.11
	Rastrojo y vegetación arbustiva	1.3225	9.43
Finca 37862 y 37999 (Parcelas IM C3)	Bosque de mangle	3.7881	8.26
	Bosque latifoliado mixto secundario	0.7262	1.58
	Pasto	32.7718	71.45
	Rastrojo y vegetación arbustiva	8.5802	18.71

C. Diagnóstico de Cobertura de Bosques y Otras Tierras Boscosas del año 2019:

- Las fincas o parcelas se ubican en las siguientes categorías:

Nombre de Parcela	Categoría	Porcentaje	Área (ha)
Finca 35823 (Parcela C3)	Bosque y otras tierras boscosas	0.9048	9.49
	Otras tierras	8.6344	90.51
Finca 35923 (Parcela TU)	Bosque y otras tierras boscosas	0.3163	3.85
	Otras tierras	7.8938	96.15
Finca 392875 (Parcela TU)	Bosque y otras tierras boscosas	10.6558	100.00
Finca 392875 (Parcela TU3)	Bosque y otras tierras boscosas	8.8056	55.41
	Otras tierras	7.0864	44.59
Finca 9025 (Parcela TM)	Bosque y otras tierras boscosas	0.0888	0.61
	Cuerpos de agua	0.6208	0.61
	Otras tierras	13.9666	95.16
Finca 37862 y 37999 (Parcelas IM C3)	Bosque y otras tierras boscosas	7.4829	16.31
	Otras tierras	38.3833	83.69

D. Cobertura de Manglar de 2019:

- Las siguientes fincas o parcelas tienen cobertura de manglar según datos del 2019:

- Finca 35923 (Parcela TU): 77.08 m² (0.09 %).
- Finca 9025 (Parcela TM): 764.82 m² (0.52 %).
- Finca 392875 (Parcela TU3): 16.11 m² (0.01 %).
- Fincas 37862 y 37999 (Parcelas IM / C3): 6,229 m² (1.36 %).
- Total de superficie: 7,087.01 m².**

E. Capacidad Agrológica del Suelo:

- Las fincas o parcelas se ubican en los suelos tipo VII: No arables, con limitaciones muy severas, aptos para pastos, bosques, tierras de reserva.

65
Que mediante el Memorando **DIAM-0279-2022 de 24 de febrero de 2022**, la Dirección de Información Ambiental, comunica lo siguiente:

A. "Datos generales:

- De acuerdo al listado de coordenadas proporcionadas, se generan dos alineamientos y un polígono:
-Alineamientos:
 1. Canal Externo con una longitud de **20.83 km.**
 2. Canal Interno con una longitud de **10.90 km.**

-Polígono de la Finca 392875 con un área aproximada de **10 ha + 6558.27m².**

- El dato del polígono se encuentra localizado en la provincia de Chiriquí, distrito de David, corregimiento de Chiriquí. Ambos alineamientos se encuentran sobre aguas marinas.

B. Áreas Protegidas:

- ... La definición del límite del área protegida municipal Manglares del distrito de David y Ecosistemas Afines no ha sido determinadas con coordenadas geográficas/..

C. Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra del año 2012:

- El polígono se encuentra distribuido de la siguiente manera
 - **39.95% (3.83 ha)** Bosque Latifoliado Mixto Secundario
 - **44.61 (4.75 ha)** en Bosque de mangle
 - **19.44 (2.07 ha)** en Rastrojo y vegetación arbustiva

D. Capacidad Agrológica del Suelo:

- El polígono se encuentra totalmente en la capacidad de suelo tipo VII (No arable, con limitaciones muy severas).

E. Hidrografía:

- De acuerdo a la hidrografía 1:25.000, el polígono en el lado oeste se encuentra a 46 metros de cercanía con la quebrada *Las Pavas*, y del lado Este a 40 metros de un río sin nombre";

Que el Informe Técnico No. DAPB- No. 078-2022 de 21 de marzo de 2022, elaborado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, presenta las siguientes conclusiones:

- El Acuerdo Municipal No. 021 del 6 de junio de 2007 (Gaceta Oficial No. 25884 de 25 septiembre de 2007 que establece el Área Protegida Manglares de David y Ecosistemas Afines, señala que se declaran como zona protegida los Manglares del distrito de David y demás Ecosistemas Afines dentro de esa jurisdicción, por ser de interés social, económico y ecológico.
- El área protegida Manglares de David y demás Ecosistemas Afines, no cuenta con Plan de Manejo ni límites, por tanto, no se cuenta con un polígono definido legalmente del área protegida.
- El Acuerdo Municipal no establece normas de manejo y protección del área protegida.

- El proyecto PUERTO BARÚ se ubica parcialmente dentro del área protegida, considerando pequeños parches de manglar que se verificaron con la Cobertura Boscosa-2019, y los ecosistemas afines (alineamientos).
- Respecto a la Cobertura Boscosa-2019, la Dirección de Información Ambiental, mediante Memorando DIAM-01431-2021 de 30 de diciembre de 2021, ha indicado que las fincas que mantienen parches de manglar son las siguientes: Finca No. 9025-Código de Ubicación: 4501, Finca No. 35923- Código de Ubicación: 4501, Finca No. 37999-Código de Ubicación: 4501, Finca No. 37862-Código de Ubicación: 4501, Finca No. 392875-Código de Ubicación: 4504, con una superficie de cobertura de manglar estimada de 7,087.01 m². Por otro lado, la finca No. 37823, no presenta manglar, por lo tanto, se considera que no forma parte del área protegida Manglares del distrito de David y Ecosistemas Afines.
- La descripción final del proyecto PUERTO BARÚ no define ubicación de puente y muelle para mini cruceros.
- El proyecto PUERTO BARÚ es altamente complejo en donde deben intervenir varias instituciones del Estado, en la etapa de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
- Durante la inspección de campo observamos bosque de manglares en el área propuesta de construcción del muelle de mini cruceros y en la marina para embarcaciones de yates y botes de pesca. Este manglar no podrá ser intervenido.
- El proyecto se desarrollará en etapas que va desde 0 a + 7 años, según la última ampliación presentada por el promotor.
- Los resultados de las verificaciones de coordenadas de las fincas, presentadas por la empresa varían en la superficie de manglares, esto obedece a los cambios del diseño del proyecto.
- Del análisis realizado a la solicitud, se considera que el proyecto PUERTO BARÚ, en su diseño y desarrollo pudiera presentar cambios, en referencia a lo evaluado en esta viabilidad. Si los mismos repercuten en el área protegida, (áreas de manglares y ecosistemas afines), estos cambios deben ser presentados a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, a través de una nueva solicitud de viabilidad.
- Los canales de navegación generaron polígonos con superficies de: Canal Externo (215.52 ha) y Canal Interno (118.61 ha), cuyo ancho es de 100 metros, y de acuerdo al promotor, el mismo mantiene pendientes de 2:1 y una profundidad de -11 metros. Se ubican en la costa del distrito de David donde existe el área protegida "Manglares del distrito de David y Ecosistemas Afines".

Que la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, a través del precitado **Informe Técnico No. DAPB- No. 078-2022 de 21 de marzo de 2022**, señala las siguientes recomendaciones:

1. El Promotor debe considerar en el Estudio de Impacto Ambiental las recomendaciones, conclusiones y apreciaciones técnicas emitidas por la Dirección de Forestal, Seguridad Hídrica, Costas y Mares, Verificación del Desempeño Ambiental, Áreas Protegidas y Biodiversidad, así como de las siguientes instituciones: Autoridad Marítima de Panamá y Autoridad de los Recursos Acuáticos, los cuales serán anexados a la presente Resolución.
2. No intervenir las áreas de manglar con tala, rellenos y otras actividades que atenten contra la conservación y protección del manglar.
3. Definir en el Estudio de Impacto Ambiental la huella del proyecto en lo que comprende el área protegida áreas de manglares y ecosistemas afines

Sc

- (superficie), los sitios de botadero del sedimento proveniente del dragado del canal interno de navegación.
4. Se considera que los polígonos que conforman los canales de navegación forman parte del área protegida Manglares del distrito de David y Ecosistemas Afines.
 5. Aprobar la solicitud de viabilidad del proyecto denominado PUERTO BARÚ, presentado por OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP. y BARÚ MARINA GROUP, S. DE R.L., localizado en El Cabrito, corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí.

Que el Informe Técnico No. DAPB- No. 078-2022 de 21 de marzo de 2022, concluye indicando que el proyecto PUERTO BARÚ, presentado por OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP. y BARÚ MARINA GROUP, S. DE R.L., en el área protegida Manglares del distrito de David y Ecosistemas Afines, es VIABLE;

Que la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, emitió el Informe Técnico No. DAPB -0079-2022 de 21 de marzo de 2022, a través del cual recomienda la aprobación del proyecto, PUERTO BARÚ;

Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, General de Ambiente crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, identificado con la sigla SINAP, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales, o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá, y que las áreas protegidas son bienes de dominio público del Estado, y serán reguladas por el Ministerio de Ambiente, reconociendo los compromisos internacionales ratificados por la República de Panamá relacionados con el manejo, uso y gestión de áreas protegidas;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 "Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006" señala que en los casos de los estudios de impacto ambiental de proyectos a desarrollarse en áreas protegidas será necesario solicitar a la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ahora Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad), la aprobación sobre la viabilidad del mismo, en base al instrumento jurídico que lo crea y el plan de manejo del área protegida;

Que el área protegida Manglares del distrito de David y ecosistemas afines, fue creada mediante el Acuerdo Municipal No. 021 del 6 de junio de 2007 (Gaceta Oficial No. 25884 de 25 septiembre de 2007);

Que mediante Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, se delegan funciones al Director (a) de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (hoy Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad) para la expedición de resoluciones referentes a la aprobación o rechazo de viabilidad para proyectos a desarrollarse en áreas protegidas;

Que la solicitud de viabilidad presentada por **OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP.** y **BARÚ MARINA GROUP, S. DE R.L.** para el proyecto **"PUERTO BARÚ"**, cumple con todos los requisitos establecidos en la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021 y demás normativas vigentes;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la viabilidad para el proyecto **PUERTO BARÚ** en el área protegida **Manglares del distrito de David y Ecosistemas Afines**, presentada por **OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP.** y **BARÚ MARINA GROUP, S. DE R.L.**, a desarrollarse en las siguientes fincas:

- Finca No. 9025-Código de Ubicación: 4501
- Finca No. 35923- Código de Ubicación: 4501
- Finca No. 37999-Código de Ubicación: 4501
- Finca No. 37862-Código de Ubicación: 4501
- Finca No. 392875-Código de Ubicación: 4504

SEGUNDO: ADVERTIR a **OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP.** y **BARÚ MARINA GROUP, S. DE R.L.**, que esta viabilidad contempla las superficies de los parches de manglar en las fincas indicadas en la cláusula anterior, así como el **Canal Externo (215.52 ha)** y el **Canal Interno (118.61 ha)**, cuyo ancho es de 100 metros, el cual mantiene pendientes de 2:1 y una profundidad de -11 metros, que están considerados como ecosistemas afines al área protegida. Las coordenadas de los canales de navegación se encuentran adjuntas en el Anexo I de la presente Resolución.

TERCERO: ADVERTIR a **OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP.** y **BARÚ MARINA GROUP, S. DE R.L.**, que no podrá intervenir el manglar existente en las fincas antes mencionadas, sin la debida autorización del Ministerio de Ambiente.

CUARTO: RECOMENDAR a **OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP.** y **BARÚ MARINA GROUP, S. DE R.L.**, considerar en el Estudio de Impacto Ambiental las conclusiones y apreciaciones técnicas emitidas por la Dirección de Forestal, Dirección de Seguridad Hídrica, Dirección de Costas y Mares, Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental, Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, así como de las siguientes instituciones: Autoridad Marítima de Panamá y Autoridad de los Recursos Acuáticos, los cuales están anexados a la presente Resolución.

QUINTO: ADVERTIR a **OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP.** y **BARÚ MARINA GROUP, S. DE R.L.** que la aprobación de esta viabilidad ambiental no exime del cumplimiento de otras normativas.

Ministerio de Ambiente
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Resolución No. DAPP-04 -2022
Fecha: 29 de marzo de 2022
Página 9 de 12

Sc

61
SEXTO: ADVERTIR que la presente resolución tiene una vigencia de dos (2) años a partir de su notificación para la presentación del estudio de impacto ambiental correspondiente; vencido este término será necesario realizar una nueva solicitud de viabilidad.

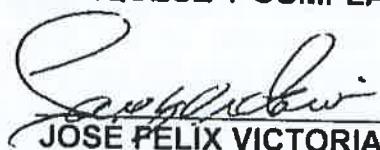
SÉPTIMO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a **OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP.** y **BARÚ MARINA GROUP, S. DE R.L.**

OCTAVO: ADVERTIR que contra la presente resolución, **OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP.** y **BARÚ MARINA GROUP, S. DE R.L.** podrán interponer recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021, Acuerdo Municipal No. 021 del 6 de junio de 2007 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

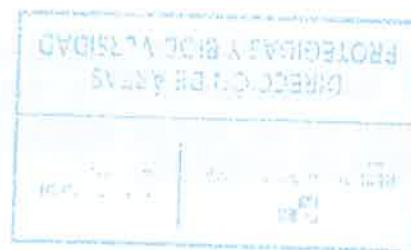
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSE FELIX VICTORIA

Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Encargado

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
NOTIFICACIÓN	
Hoy <u>30</u> del mes <u>marzo</u> de año <u>2022</u>	
Se notificó a <u>Permito Mariano</u>	
de la Resolución <u>044-2022</u>	del dia <u>29</u>
del mes <u>marzo</u>	del año <u>2022</u>
NOTIFICADO <u>Permito Mariano</u> Nombre y Apellido <u>6-700-2020</u> Cédula de Identidad Personal <u>Permito Mariano</u> Firma	NOTIFICADOR <u>Laura Alfonso</u> Nombre y Apellido <u>8-921-1052</u> Cédula de Identidad Personal <u>Laura Alfonso</u> Firma



60

ANEXO I

Coordenadas de los Canales de Navegación (WGS 84)

Tabla II.c.1 – Coordenadas del Canal Externo (Mar Abierto a Isla Muertos)

Canal Externo – Coordenadas Aproximadas de Línea de Centro			
Waypoint	Northing (N)	Easting (E)	Zona
1	902593.66	340301.75	17 P
2	907470	347318	17 P
3	908446.53	348301.47	17 P
4	909316	352460.79	17 P
5	910621.32	355159.23	17 P
6	912999.37	355895.02	17 P
7	913744.16	356788.44	17 P

Tabla II.c.2 – Coordenadas del Canal Interno

Canal Interno – Coordenadas Aproximadas de Línea de Centro			
Waypoint	Northing (N)	Easting (E)	Zona
8	914255.71	357321.97	17 P
9	914537.17	357425.52	17 P
10	914987.89	357280.66	17 P
11	915254.7	357073.53	17 P
12	915830.01	356367.69	17 P
13	916109.53	355940.49	17 P
14	916182.5	355718.6	17 P
15	916085.15	354562.61	17 P
16	916071.29	353575.8	17 P
17	916213.29	353331.74	17 P
18	917105.79	352155.4	17 P
19	917769.7	352087.89	17 P

20	918104.36	352154.01	17 P
21	918629.63	352701.56	17 P
22	919052.75	352824.51	17 P
23	919415.08	352774.7	17 P
24	920381.27	352537.3	17 P
25	921047.12	352336.17	17 P



ANEXO II

1. Nota DGPIMA-224-CON-2022 de 17 de febrero de 2022, suscrita por Flor Pitty, Directora General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, de la Autoridad Marítima de Panamá, con el documento adjunto "Comentarios sobre el proyecto de construcción de un puerto en el lugar conocido como Puerto Cabrito".
2. Memorando DIVEDA-DCVCA-742-2021 de 23 de diciembre de 2021, mediante el cual la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental, realiza observaciones sobre el proyecto PUERTO BARÚ.
3. Memorando DIFOR-1091-2021 de 27 de diciembre de 2021, a través del cual la Dirección Forestal, remite comentarios técnicos sobre el proyecto PUERTO BARÚ.
4. Informe Técnico No. 141-2021 de 23 de diciembre de 2021, mediante el cual la Dirección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente, emite criterios técnicos sobre el proyecto PUERTO BARÚ.
5. Informe Técnico DICOMAR No. 014-2022 de 2 de marzo de 2022, referente al proyecto PUERTO BARÚ.
6. Informe Técnico No. DAPB-0079-2022 de 21 de marzo de 2022, elaborado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, referente al proyecto PUERTO BARÚ.





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARDO
FECHA: 2023.01.06 12:47:36 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 2931/2023 (0) DE FECHA 04/01/2023.AY

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL N° 35923 (F)

CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ

UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 17 ha 2893 m² 49 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 17 ha 2893 m² 49 dm² NÚMERO DE PLANO: 40601-20878.

MEDIDAS Y LINDEROS: PARTIENDO DEL PUNTO UNO (1), AL PUNTO DOS (2) SE MIDEN CIENTO NOVENTA Y SEIS METROS CON SEISCIENTOS CINCUENTA MILÍMETROS (196.650 MTS), CON RUMBO NOROESTE OCHENTA Y SIETE (87°) GRADOS, VEINTISIETE (27') MINUTOS, DIEZ (10") SEGUNDOS, COLINDA CON EL RESTO LIBRE DE LA FINCA DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS(2323), PROPIEDAD DE SU LOTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, DEL PUNTO DOS (2) AL PUNTO TRES (3), SE MIDEN CIENTO CUATRO METROS CON OCHOCIENTOS OCHENTA MILÍMETROS (104.88MTS) CON RUMBO SUROESTE CERO CINCO GRADOS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS CERO CERO SEGUNDOS (05°35'00"), COLINDA CON CAMINO DE ACCESO RODADURA DE TIERRA, DEL PUNTO TRES (3), AL PUNTO CUATRO (4), SE MIDEN NOVENTA Y CUATRO METROS CON CUATROCIENTOS CUARENTA MILÍMETROS (94.440 MTS.), CON RUMBO SURESTE VEINTISIETE (27°) GRADOS, CINCUENTIUN (51') MINUTOS, CERO CERO (00") SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLAres, DEL PUNTO CUATRO (4) AL PUNTO CINCO (5), SESENTA Y DOS METROS CON OCHOCIENTOS TREINTA MILÍMETROS (62,830 MTS) CON RUMBO SURESTE CERO OCHO GRADOS TRECE MINUTOS CERO CERO SEGUNDOS (08°13'00"), COLINDA CON MANGLAres, DEL PUNTO CINCO (5), AL PUNTO SEIS (6), SE MIDEN VEINTINUEVE METROS CON SETECIENTOS TREINTA MILÍMETROS (29,730 MTS) CON RUMBO SURESTE CERO CERO GRADOS TREINTA Y SIETE MINUTOS CUARENTA SEGUNDOS (00°37'40"), COLINDA CON MANGLAres, DEL PUNTO SEIS (6) AL PUNTO SIETE (7) SE MIDEN TREINTA Y UN METROS CON DOSCIENTOS MILÍMETROS (31.200MTS), CON RUMBO SURESTE VEINTISIETE (27°) GRADOS, CUARENTA Y SIETE (47') MINUTOS, CERO CERO (00") SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLAres, DEL PUNTO SIETE (7) AL PUNTO OCHO (8), SE MIDEN CUARENTA Y NUEVE METROS CON SEISCIENTOS TREINTA MILÍMETROS (49.630 MTS) CON RUMBO SURESTE VEINTIOCHO (28°) GRADOS, TREINTA (30') MINUTOS, CERO CERO (00") SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLAres, DEL PUNTO OCHO (8) AL PUNTO NUEVE (9), SE MIDEN DIECINUEVE METROS CON OCHOCIENTOS NOVENTA MILÍMETROS (19.890 MTS), CON RUMBO SURESTE CUARENTA Y CUATRO (44°) GRADOS CUARENTA Y CINCO (45') MINUTOS, CUARENTA SEGUNDOS (40"), COLINDA CON MANGLAres, DEL PUNTO NUEVE (9), AL PUNTO DIEZ SE MIDEN SESENTIDÓS METROS CON CIENTO DIEZ MILÍMETROS (62.110 MTS), RUMBO SURESTE; VEINTE (20°) GRADOS, TREINTIOCHO (38') MINUTOS, CUARENTA (40") SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLES, DEL PUNTO DIEZ (10), AL PUNTO ONCE (11), SE MIDEN OCHENTA Y DOS METROS CON CINCUENTA MILÍMETROS (82.050MTS), CON RUMBO SURESTE CINCUENTA Y CUATRO (54°) GRADOS, VEINTICUATRO (24') MINUTOS, CERO CERO (00") SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLAres, DEL PUNTO ONCE (11) AL PUNTO DOCE (12), SE MIDEN VEINTISÉIS METROS CON DOSCIENTOS MILÍMETROS (26.200MTS), CON RUMBO NORESTE SETENTA Y TRES (73°) GRADOS, CINCUENTA Y CINCO (55') MINUTOS, VEINTE (20") SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLAres, DEL PUNTO DOCE (12), AL PUNTO TRECE (13) SE MIDEN OCHO METROS CON NOVECIENTOS SESENTA MILÍMETROS (8.960MTS), CON RUMBO SURESTE SESENTA Y NUEVE GRADOS DIEZ Y SEIS MINUTOS VEINTE SEGUNDOS (69°16'20") COLINDA CON MANGLAres, DEL PUNTO TRECE (13) AL PUNTO CATORCE (14) SE MIDEN VEINTIOCHO METROS CON CIENTO SESENTA MILÍMETROS (28.160MTS), CON RUMBO SURESTE CINCUENTISÉIS (56°) GRADOS, TREINTA Y SIETE (37') MINUTOS, CUARENTA (40") SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLAres, DEL PUNTO CATORCE (14) AL PUNTO QUINCE (15) SE MIDEN VEINTINUEVE METROS CON OCHOCIENTOS SETENTA MILÍMETROS (29.870MTS), CON RUMBO NORESTE OCHENTA Y CINCO (85°) GRADOS TREINTINUEVE (39') MINUTOS, CUARENTA (40") SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLAres, DEL PUNTO QUINCE (15) AL PUNTO DIECISÉIS (16) SE MIDEN VEINTE METROS CON SETECIENTOS SESENTA MILÍMETROS (20.760MTS), CON RUMBO NORESTE CUARENTA (40°) GRADOS TREINTA Y DOS (32') MINUTOS, CERO CERO (00") SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLES, DEL PUNTO DIECISÉIS (16) AL PUNTO DIECISIETE (17) SE MIDEN VEINTITRÉS METROS CON DOSCIENTOS VEINTE MILÍMETROS (23.220 MTS), CON RUMBO NORESTE, VEINTISÉIS (26°) GRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO (54') MINUTOS,



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: EE753806-B5C8-4408-8D36-307418C4AB42

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

CUARENTA (40") SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLES, DEL PUNTO DIEZ Y SIETE (17) AL PUNTO DIECIOCHO (18) SE MIDEN ONCE METROS CON CIENTO OCHENTA MILÍMETROS (11.180MTS), CON RUMBO NORESTE CUARENTA Y DOS (42°) GRADOS, CERO CUATRO (04') MINUTOS CUARENTA (40") SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLAres, DEL PUNTO DIEZ Y OCHO (18) AL PUNTO DIEZ Y NUEVE (19), SE MIDEN TREINTIOCHO METROS CON QUINIENTOS SETENTA MILÍMETROS (38.570MTS), CON RUMBO NORESTE VEINTISIETE (27°) GRADOS, TREINTA Y CUATRO (34') MINUTOS, CUARENTA (40") SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLAres, DEL PUNTO DIECINUEVE (19) AL PUNTO VEINTE (20) SE MIDEN VEINTINUEVE METROS CON OCHOCIENTOS CUARENTA MILÍMETROS (29.840MTS), CON RUMBO NORESTE VEINTE (20°) GRADOS CUARENTA Y SEIS '46' MINUTOS, CERO CERO (00") SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLAres, DEL PUNTO VEINTE (20) AL PUNTO VEINTIUNO (21) SE MIDEN VEINTICUATRO METROS CON OCHOCIENTOS NOVENTA MILÍMETROS (24.890MTS), CON RUMBO NORESTE TREINTA Y SIETE (37°) GRADOS CON DIECIOCHO (18') MINUTOS, VEINTE (20") SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLAres, DEL PUNTO VEINTIUNO (21), AL PUNTO VEINTIDÓS (22) SE MIDEN VEINTIÚN METROS CON CUATROCIENTOS NOVENTA MILÍMETROS (21.490MTS), CON RUMBO NORESTE VEINTITRÉS (23°) GRADOS, TREINTA Y OCHO (38') MINUTOS, CUARENTA (40") SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLAres, DEL PUNTO VEINTIDÓS (22) AL PUNTO VEINTITRÉS (23), SE MIDEN CINCUENTA Y CUATRO METROS CON CIENTO OCHENTA MILÍMETROS (54.180MTS), CON RUMBO NORESTE TREINTA Y CINCO (35°) GRADOS, TREINTA (30') MINUTOS, CUARENTA (40") SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLES, DEL PUNTO VEINTITRÉS (23) AL PUNTO VEINTICUATRO (24), SE MIDEN TREINTA Y SIETE METROS CON DOSCIENTOS DIEZ MILÍMETROS (37.210MTS), CON RUMBO NOROESTE TREINTA Y SEIS (36°) GRADOS, CON TREINTA Y OCHO (38') MINUTOS, VEINTE (20") SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLAres, DEL PUNTO VEINTICINCO (25) AL PUNTO VEINTISÉIS (26), SE MIDEN SESENTA Y TRES METROS CON NOVECIENTOS DIEZ MILÍMETROS (63.910 MTS), CON RUMBO NOROESTE SETENTA Y CINCO (75°) GRADOS, TREINTA Y OCHO (38') MINUTOS, CERO CERO (00") SEGUNDOS COLINDA CON MANGLAres, DEL PUNTO VEINTICINCO (25) AL PUNTO VEINTISÉIS (26), SE MIDEN CINCUENTA Y TRES METROS CON OCHOCIENTOS SETENTA MILÍMETROS (53.870 MTS), CON RUMBO NOROESTE SETENTA Y CUATRO (74°) GRADOS, CERO SIETE (07') MINUTOS, CUARENTA (40") SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLAres, DEL PUNTO VEINTISÉIS (26) AL PUNTO VEINTISIETE (27), SE MIDEN TREINTIÚN METROS CON CIENTO DIEZ MILÍMETROS (31.110 MTS), CON RUMBO NOROESTE VEINTE (20°) GRADOS, CUARENTA Y CINCO (45') MINUTOS, CERO CERO (00") SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLAres, DEL PUNTO VEINTISIETE AL PUNTO VEINTIOCHO (28), SE MIDEN VEINTISÉIS METROS CON SEISCIENTOS VEINTE MILÍMETROS (26.620 MTS), CON RUMBO NORESTE CERO CUATRO (04°) GRADOS, TREINTISIETE (37') MINUTOS, CERO CERO (00") SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLAres, DEL PUNTO VEINTIOCHO (28), AL PUNTO VEINTINUEVE (29) SE MIDEN CINCUENTA Y CINCO METROS CON DOSCIENTOS NOVENTA MILÍMETROS (55.290 MTS) CON RUMBO NORESTE, TREINTINUEVE (39°) GRADOS, VEINTICUATRO (24')MINUTOS, CERO CERO (00") SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLAres, DEL PUNTO VEINTINUEVE (29) AL PUNTO TREINTA (30), SE MIDEN VEINTISIETE METROS CON NOVECIENTOS CUARENTA MILÍMETROS (27.940 MTS), CON RUMBO NORESTE, TREINTINUEVE (39°) GRADOS, DIECINUEVE (19') MINUTOS, CERO CERO (00") SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLAres, DEL PUNTO TREINTA (30) AL PUNTO TREINTA Y UNO (31) SE MIDEN SE MIDEN TREINTICUATRO METROS CON CIEN MILÍMETROS (34.100 MTS), CON RUMBO NORESTE VEINTIOCHO (28°) GRADOS, DIECISIETE (17') MINUTOS, CUARENTA (40") SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLAres, DEL PUNTO TREINTA Y UNO (31) AL PUNTO TREINTA Y DOS (32), SE MIDEN SETENTA Y DOS METROS CON CUATROCIENTOS TREINTA MILÍMETROS (72.430 MTS), CON RUMBO SURESTE OCHENTA Y OCHO (88°) GRADOS, CINCUENTA Y UN (51') MINUTOS, CUARENTA (40") SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLAres, DEL PUNTO TREINTA Y DOS (32) AL PUNTO TREINTA Y TRES (33) SE MIDEN CUARENTA Y TRES METROS CON OCHOCIENTOS SESENTA MILÍMETROS (43.860MTS), CON RUMBO NORESTE OCHENTA Y TRES (83°) GRADOS, CUARENTA Y NUEVE (49') MINUTOS, CERO CERO (00") SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLAres, DEL PUNTO TREINTA Y TRES (33) AL PUNTO TREINTA Y CUATRO (34), SE MIDEN VEINTIDÓS METROS CON CIENTO SETENTA MILÍMETROS (22.170 MTS) , CON RUMBO NORESTE VEINTICINCO (25°) GRADOS, VEINTE (20') MINUTOS, CUARENTA (40") SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLAres, DEL PUNTO TREINTA Y CUATRO (34) AL TREINTA Y CINCO (35), SE MIDEN OCHENTIÚN METROS CON CUATROCIENTOS NOVENTA MILÍMETROS (81.490 MTS), CON RUMBO NOROESTE TREINTA Y CINCO (35°) GRADOS, VEINTISÉIS (26') MINUTOS, CERO CERO (00") SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLAres, DEL PUNTO TREINTA Y CINCO (35), AL PUNTO TREINTA Y SEIS (36), SE MIDEN CUARENTA METROS CON CUATROCIENTOS SETENTA MILÍMETROS (40.470 MTS), CON RUMBO NOROESTE, CUARENTA Y OCHO (48°) GRADOS, TREINTA Y SEIS (36') MINUTOS, VEINTE (20") SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLAres, DEL PUNTO TREINTA Y SEIS (36) AL PUNTO TREINTA Y SIETE (37) SE MIDEN CINCUENTA Y OCHO METROS CON SEISCIENTOS NOVENTA MILÍMETROS (58.690 MTS),



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: EE753806-B5C8-4408-8D36-307418C4AB42

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

55

CON RUMBO NOROOESTE, CATORCE (14°) GRADOS , TREINTA Y CINCO (35') MINUTO, CERO CERO (00") SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLAres, DEL PUNTO TREINTA Y SIETE (37) AL PUNTO TREINTA Y OCHO (38) SE MIDEN SETENTA Y DOS METROS CON TRESCIENTOS VEINTE MILÍMETROS (72.320 MTS), CON RUMBO NORESTE VEINTIDÓS (22°) GRADOS, CINCUENTA Y CUATRO (54') MINUTOS, CUARENTA (40") SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLAres, DEL PUNTO TREINTA Y OCHO (38) AL PUNTO TREINTA Y NUEVE (39), SE MIDEN NOVENTA Y OCHO METROS CON OCHOCIENTOS VEINTE MILÍMETROS (98.820 MTS), CON RUMBO NOROESTE VEINTE (20°) GRADOS, DIEZ (10') MINUTOS, VEINTE (20") SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLAres, DEL PUNTO TREINTA Y NUEVE (39) AL PUNTO CUARENTA (40), SE MIDEN VEINTICUATRO METROS CON CIENTO VEINTE MILÍMETROS (24.120 MTS), CON RUMBO NOROESTE TREINTA Y CUATRO (34°) GRADOS, CUARENTA Y UN (41') MINUTOS, CERO CERO (00"), COLINDA CON MANGLAres, DEL PUNTO CUARENTA (40) AL PUNTO CUARENTIUNO (41), SE MIDEN VEINTINUEVE METROS CON DOSCIENTOS SETENTA MILÍMETROS (29.270 MTS), CON RUMBO NORESTE, ONCE (11) GRADOS, DIEZ Y SEIS (16') MINUTOS, CUARENTA (40") SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLAres, DEL PUNTO CUARENTA Y UNO (41) AL PUNTO CUARENTA Y DOS (42), SE MIDEN DOCE METROS QUINIENTOS SETENTA MILÍMETROS (12.570 MTS), CON RUMBO NOROESTE CINCUENTA Y SEIS (56°) GRADOS ONCE (11') MINUTOS, CUARENTA (40") SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLAres, DEL PUNTO CUARENTA Y DOS (42), AL PUNTO CUARENTA Y TRES (43), SE MIDEN OCHENTA Y OCHO METROS CON DOSCIENTOS MILÍMETROS (88.200 MTS), CON RUMBO NOROESTE, CERO TRES (03°) GRADOS, CINCUENTA Y NUEVE (59') MINUTOS, CERO CERO (00") SEGUNDOS, COLINDA CON MANGLAres, DEL PUNTO CUARENTA Y TRES (43) AL PUNTO CUARENTA Y CUATRO (44), SE MIDEN CUARENTA METROS (40.00MTS), CON RUMBO SUROESTE, OCHENTA Y SEIS (86°) GRADOS, CERO UN (01') MINUTOS, CERO CERO (00") SEGUNDOS, COLINDA CON EL RESTO LIBRE DE LA FINCA MADRE DE LA CUAL SE SEGREGA NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS (2323), PROPIEDAD DE SU LOTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, DEL PUNTO CUARENTA Y CUATRO (44), AL PUNTO UNO (1), DE PARTIDA, PARA CERRAR EL POLÍGONO SE MIDEN CUATROCIENTOS DIEZ METROS CON CERO CINCUENTA MILÍMETROS (410.050 MTS), CON RUMBO SUROESTE, DIEZ (10°) GRADOS, CUARENTA Y CUATRO (44') MINUTOS, VEINTE (20") SEGUNDOS, COLINDA CON EL RESTO LIBRE DE LA FINCA MADRE DE LA CUAL SE SEGREGA NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS (2323), PROPIEDAD DE SU LOTE, SOCIEDAD ANÓNIMA.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

GUILLERMO CARDENAS PELAEZ (PASAPORTE PASS.3697415) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES DE LEY QUE PESAN INSCRITAS SOBRE LA FINCA MADRE NO. 2323 INSCRITA AL FOLIO 580 DEL TOMO 210 DE LA SECCION DE PROPIEDAD, PROVINCIA DE CHIRIQUI. INSCRITO EL 10/05/1995, EN LA ENTRADA 8248/235
NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 5 DE ENERO DE 2023
12:08 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR
UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403856128



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: EE753806-B5C8-4408-8D36-307418C4AB42
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá (507) 501 6000

We the People

Of the United States,
in Order to form a more perfect Union,
establish Justice, insure domestic Tranquility;
provide for the common defence,
promote the general Welfare, and secure
the Blessings of Liberty to ourselves and
our Posterity, do ordain and establish this
Constitution for the United States of America.



SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR

PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE

UNITED STATES OF AMERICA

Type / Type / Tipo: Code / Code / Código: Passport No. / No. du Passeport / No. de Pasaporte

P USA

566938540

Surname / Nom / Apellidos:

CARDENAS

Given Names / Prénoms / Nombres:

ORIANA GABRIELLA

Nationality / Nationalité / Nacionalidad:

UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento:

10 Feb 1998

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento:

FLORIDA, U.S.A.

Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición:

18 Mar 2021

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad:

17 Mar 2031

Endorsements / Mentions Spéciales / Anotaciones:

SEE PAGE 51

Sex / Sexe / Sexo:

F

Authority / Autorité / Autoridad:

United States
Department of State

USA

P<USACARDENAS<<ORIANA<GABRIELLA<<<<<<<<<

5669385406USA9802104F3103175718143053<828446



Vivian B. de Calderon
Directora Administrativa
Consulado de Panamá
Miami, Florida

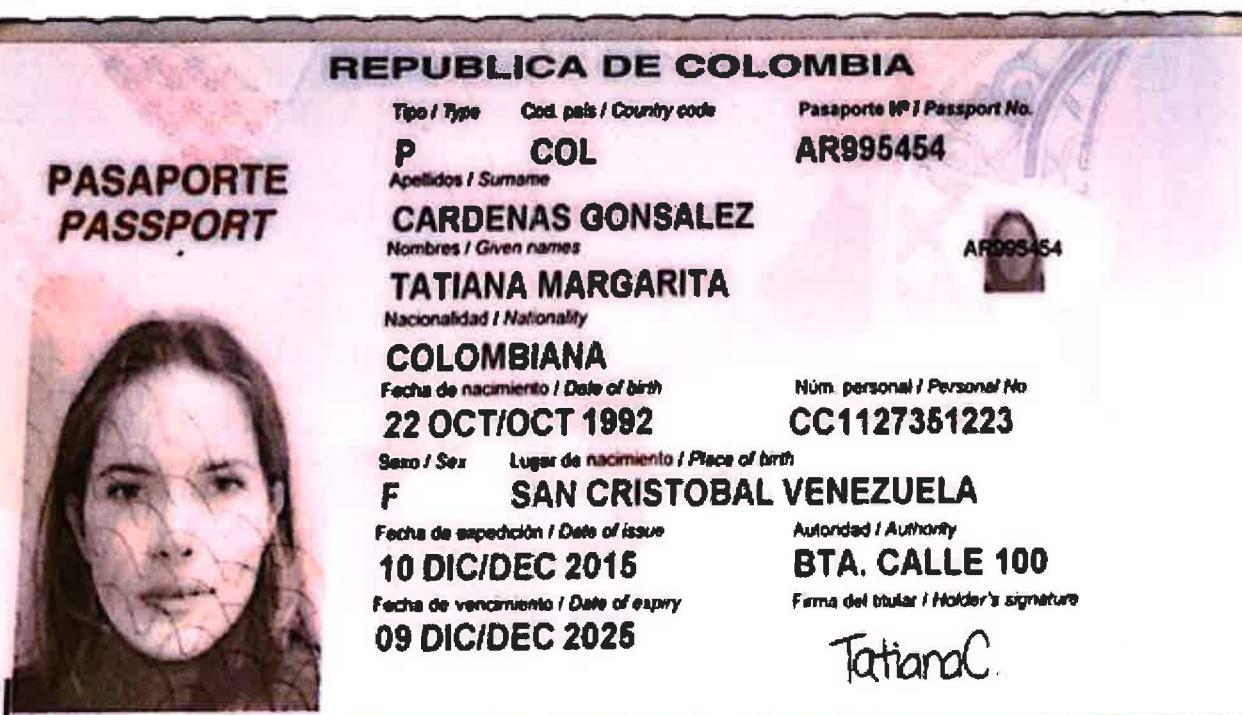












P<COLCARDENAS<GONSALEZ<<TATIANA<MARGARITA<<<
AR995454<9COL9210228F2512093CC1127351223<<12

146 47

**REPÚBLICA DE PANAMA
ÓRGANO JUDICIAL
JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ,
RAMO CIVIL**

David, cuatro -04- de agosto de dos mil veintiuno -2021-.

AUTO No.1152.-

VISTOS:

Mediante Auto No.1020 de 09 de julio de 2021, esta sede judicial ordena la corrección de la solicitud de Inclusión de herederos en la Sucesión Intestada de **GUILLERMO EDUARDO CARDENAS PELAEZ (Q.E.P.D.)**, visible a fojas 119 a la 120.-

Dicho auto fue reconsiderado y sustentado por la firma Forense MORGAN & MORGAN, quien actúa en representación de los señores **MARTHA MILENA CARDENAS DE GARCIA, VICTORIA EUGENIA CARDENAS GERLEIN, MARIELA CECILIA CARDENAS GERLEIN, TATIANA MARGARITA CARDENAS GERLEIN, ORIANA GABRIELLA CARDENAS GONZALEZ y TATIANA MARGARITA CARDENAS GONZALEZ**, visible de fojas 125 a 134; por lo cual pasaremos al análisis del recurso instaurado.-

Sobre el particular, en el recurso presentado y sustentado, la actora señala que en las actas de registro civil de nacimiento de los solicitantes, se refleja el número único de identificación personal de sus mandantes y del de cujus. De igual forma, manifiestan que en el certificado visible a foja 8 del dossier, no consta el número de identificación personal del finado, por lo que en base al principio de igualdad de las partes solicitan sea reconsiderada la decisión emitida por la vía del Auto No.1020 de 09 de julio de 2021 y se declaren herederos a sus mandantes.-

Posteriormente, la firma Forense MORGAN & MORGAN, sin perjuicio del Recurso de Reconsideración aportado y sustentado presenta documentación, en razón de lo ordenado mediante Auto No. 1020 de 09 de julio de 2021 (ver fojas 135 a 144).-

46

Con miras a resolver la presente reconsideración y luego de analizar las constancias procesales existentes, el Tribunal advierte que si bien es cierto, efectivamente en las actas de registro civil de nacimiento de los solicitantes constaba el número único de identificación personal de los solicitantes y del causante, en los poderes aportados se hace mención a números de identificación distintos a los plasmados en las precitadas actas, siendo esa la línea por la que se ordena la corrección. Ahora bien, no es menos cierto lo señalamientos esbozados por los apoderados MORGAN & MORGAN, al indicar que el certificado que se muestra a foja 8 del presente negocio, adolece del número de identificación personal del finado, datos por ellos aportados con cada uno de sus representados, por lo que en ese sentido consideramos se debe valorar el principio de igualdad de las partes señalado por la actora.-

Por otro lado, con la documentación aportada por la firma Forense MORGAN & MORGAN, se cumple con lo ordenado mediante Auto No.1020 de 09 de julio de 2021, dictado por este Tribunal, por lo que debemos señalar que si la intención de la actora era que sus mandantes fueran incluidos como herederos en la presente causa, esta Sede Judicial es de la opinión que no hubiese sido necesario que se acudiera a los dos extremos, pues al momento de presentar el recurso, no constaba en el expediente datos que individualizaran a los solicitantes, maxime que la reconsideración estaba dirigida al principio de igualdad de las partes; sin embargo deviene intrascendente reconsiderar la decisión, si la parte ha presentado la documentación que individualiza a los señores **MARTHA MILENA CARDENAS DE GARCIA, VICTORIA EUGENIA CARDENAS GERLEIN, MARIELA CECILIA CARDENAS GERLEIN, TATIANA MARGARITA CARDENAS GERLEIN, ORIANA GABRIELLA CARDENAS GONZALEZ y TATIANA MARGARITA CARDENAS GONZALEZ**, por lo que a juicio del Tribunal, estos deben ser declarados herederos de quien en vida se llamó **GUILLERMO EDUARDO CARDENAS PELAEZ (Q.E.P.D.)** y en

consecuencia declarar sustracción de materia sobre el recurso de reconsideración presentado y sustentado contra el Auto No.1020 de 09 de julio de 2021, toda vez que las razones por las que el mismo fue interpuesto fueron saldadas por la parte que reconsideró al presentar los documentos de identificación.-

Así las cosas, observa el tribunal que **MARTHA MILENA CARDENAS DE GARCIA, VICTORIA EUGENIA CARDENAS GERLEIN, MARIELA CECILIA CARDENAS GERLEIN, TATIANA MARGARITA CARDENAS GERLEIN** son hijos del causante, tal como se demuestra con los certificados de nacimiento visible a fojas 79, 81, 107, 109 y con los documentos visibles de fojas 137 a 144. De igual forma, las solicitantes **ORIANA GABRIELLA CARDENAS GONZALEZ y TATIANA MARGARITA CARDENAS GONSALEZ**, son hijos del señor **GUILLERMO RAFAEL CARDENAS GERLEIN (Q.E.P.D.)**, quien a su vez era hijo del finado **GUILLERMO EDUARDO CARDENAS PELAEZ (Q.E.P.D.)**, tal como se demuestra con los certificados de nacimiento visible a fojas 64, 66 y 112, por tanto tienen derecho a heredar de acuerdo a los artículos 661 al 665 del Código Civil, en igual condición que los herederos ya declarados.-

En mérito de lo expuesto, la suscrita Juez Quinta del Circuito de Chiriquí, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA** que ha operado el fenómeno jurídico llamado **SUSTRACCIÓN DE MATERIA**, respecto al Recurso de Reconsideración incoado contra el Auto No.1020 de 09 de julio de 2021 dentro de la Sucesión Intestada de **GUILLERMO EDUARDO CARDENAS PELAEZ (Q.E.P.D.)** y en consecuencia **DECLARA** que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, **MARTHA MILENA CARDENAS DE GARCIA**, mujer, colombiana, mayor de edad, casada, con pasaporte colombiano No.AR727380, con domicilio en Carrera 57#75-113, Apartamento 4, Ciudad de Barranquilla, república de Colombia, **VICTORIA EUGENIA CARDENAS GERLEIN**, mujer, colombiana, mayor de edad, soltera, con

44

pasaporte colombiano No.AR237285, con domicilio en Carrera 56#80-105, Apartamento 1, Ciudad de Barranquilla, república de Colombia, **MARIELA CECILIA CARDENAS GERLEIN**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal No.-21-1285, con domicilio en Vía Italia, P.H. Torre Alamar, Apartamento 3A, Paitilla, San Francisco, distrio de Panamá, provincia de Panamá, **TATIANA MARGARITA CARDENAS GERLEIN**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal No.-21-828, con domicilio en Santa María Golf & Country Club, Fairway Estates, casa NO.25, corregimiento de Juan Díaz, distrio de Panamá, provincia de Panamá, en calidad de hijos del causante y **ORIANA GABRIELLA CARDENAS GONZALEZ**, mujer, colombiana, mayor de edad, soltera, con pasaporte colombiano No.AT951747 y **TATIANA MARGARITA CARDENAS GONSALEZ**, mujer, colombiana, mayor de edad, soltera, con pasaporte colombiano No.AR995454, mabas con domicilio en Cl.1117a#9b-25, Edificio Torre 117, Apartamento 602, Ciudad de Bogotá, república de Colcmbia, quienes actuan por derecho de representación de su difunto padre **GUILLERMO RAFAEL CARDENAS GERLEIN (Q.E.P.D.)**, en calidad de nietas del causante.-

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MGTR. NILKA IDALIA VALDÉS VANEGAS
JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ,
RAMO CIVIL

LICDA. IVETH VILLARREAL DE CARRERA
SECRETARIA JUDICIAL II

L.D.~

44

ESTADO DE COLOMBIA
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
CANTÓN DE CHIRIQUÍ
MUNICIPIO DE CHIRIQUÍ
VERGARA

Panamá, 20 de Septiembre de 2022.

Señores
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente de Panamá (MiAmbiente)
E.S.D.



RE: Autorización

Los suscritos, a saber, **Luis Eduardo Cárdenas Gerlein**, ciudadano estadounidense, con pasaporte estadounidense No. 546293483, **Victoria Eugenia Cárdenas Gerlein**, mujer, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, soltera, con pasaporte de ese país número AR237285, **Mariela Cecilia Cárdenas Gerlein**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal número N-21-1285, **Martha Milena Cárdenas de García**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con pasaporte de ese país número AR727380, **Tatiana Margarita Cárdenas Gerlein**, mujer, panameña, mayor de edad, casada con cédula de identidad personal número N-21-828, **Oriana Gabriella Cárdenas González**, mujer, colombiana, mayor de edad, con pasaporte colombiano número AT951747 y **Tatiana Margarita Cárdenas Gonsález**, mujer, colombiana, mayor de edad, con pasaporte colombiano número AR995454, actuando en nuestra calidad de herederos universales del señor **GUILLERMO CÁRDENAS PELAEZ**, cuya condición ha sido debidamente evidenciada mediante Auto de Declaratoria de Herederos No. 1152 de 4 de agosto de 2021, proferido por el Juzgado Quinto del Circuito de Chiriquí, Ramo Civil, por este medio conferimos **Autorización Especial** amplia y suficiente al señor **ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-737-1808, quien actúa en calidad de representante legal de la empresa **OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP.**, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita al Folio ocho dos cero tres nueve cero (820390); a fin de que en nuestro nombre y representación, solicite, firme, tramite, gestione, autorice, designe, en general realice todos los trámites correspondientes al Estudio de Impacto Ambiental de Puerto Barú, para la finca No. 35923, con Código de Ubicación 4501, de la Sección de Propiedad del Registro Público, Provincia de Chiriquí, República de Panamá; autorización en la que se deba actuar ante las instituciones y entidades, funcionarios o autoridades competentes en los trámites que sean necesarios para los fines de la presente autorización.

116
HC
TC
OC
TC
GJ
NP



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Departamento Consular y
Legalizaciones

**CERTIFICADO DE
AUTENTICACIÓN**

Recibo Oficial No. **1590487**

Arancel No. **60**

10.00

Derecho B/

1284380

No.
AMP-21

(SELLO)



El Suscrito **RICARDO A. GAITAN ARROCHA**

NOMBRE DEL FUNCIONARIO CONSULAR

CONSUL GENERAL DE PANAMA EN MIAMI, FL.

TÍTULO Y LUGAR DE ACREDITACIÓN

CERTIFICA:

que la firma que aparece en el documento adjunto que
dice **LUIS EDUARDO CARDENAS GERLEIN**

es auténtica y corresponde a la que acostumbra usar en los
documentos que autoriza en calidad de

FIRMO EN PRESENCIA NUESTRA

Dado en la ciudad de **MIAMI, FL** el día **5**

DICIEMBRE del año **2022**

Ricardo Alfredo Gaitán Arrocha
FIRMA DEL FUNCIONARIO CONSULAR
Consul General de Panama en Miami, FL USA
(305)447-3700 / www.consuladodepanamaenmiami.com



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Departamento Consular y
Legalizaciones

**CERTIFICADO DE
AUTENTICACIÓN**

Recibo Oficial No. **1590487**

Arancel No. **60**

10.00

Derecho B/

1284392

No.
AMP-21



El Suscrito **RICARDO A. GAITAN ARROCHA**

NOMBRE DEL FUNCIONARIO CONSULAR

CONSUL GENERAL DE PANAMA EN MIAMI, FL.

TÍTULO Y LUGAR DE ACREDITACIÓN

CERTIFICA:

que la firma que aparece en el documento adjunto que
dice **ORIANA GABRIELLA CARDENAS GONZALEZ**

es auténtica y corresponde a la que acostumbra usar en los
documentos que autoriza en calidad de

FIRMO EN PRESENCIA NUESTRA

Dado en la ciudad de **MIAMI, FL** el día **5**

del mes de **DICIEMBRE** del año **2022**

Ricardo Alfredo Gaitán Arrocha
FIRMA DEL FUNCIONARIO CONSULAR
Consul General de Panama en Miami, FL USA
(305)447-3700 / www.consuladodepanamaenmiami.com

AUTORIZAN (HEREDEROS DEL SEÑOR GUILLERMO CÁRDENAS):

Richard (aventura)

RICARDO A. GAITAN ARROCHA

NOMBRE DEL FUNCIONARIO CONSULAR

EL GENERAL DE PANAMA EN MIAMI, FL.

TÍTULO Y LUGAR

CER

que aparece

GUSTAVO A

y correspon^c

que autoriza

NUESTRA EN RE

ciudad de M

DICIEM

Ricard
Cónsul Ge

Yo Lido.
Provincia

Que hemos certificado que
o pasaporte del firmante
y a nuestro parecer son

testigos

1584450

Este Ministerio no es responsable por el contenido del documento adjacente.



RECORRIDO CONSULAR





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARACO
FECHA: 2023.01.05 15:52:26 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA



CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 2887/2023 (0) DE FECHA 04/01/2023. YALBO

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL N° 37999 (F)
CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DAVID, PFOVINCIA CHIRIQUÍ,
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 22 ha 104 m² 22 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE
DE 22 ha 104 m² 22 dm²
EL VALOR DEL TRASPASO ES: TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON
VEINTISIETE(B/.315,950.27).

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

BARU INDUSTRIAL PARK, S.A. (RUC 155726327-2-2022) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITAS A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 5 DE ENERO DE 2023
11:54 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1403856052



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: EE933B22-1F57-4807-9DE9-72D41CEAEB65
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARACO
FECHA: 2023.01.05 16:13:55 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 2911/2023 (0) DE FECHA 04/01/2023. YALBO

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL N° 37862 (F)
CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ,
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 22 ha 98 m² 43 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE
DE 22 ha 98 m² 43 dm²
VALOR DEL TRASPASO: TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON VEINTISIETE
(B/.315,950.27)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

BARU INDUSTRIAL PARK, S.A. (RUC 155726327-2-2022) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITAS A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 5 DE ENERO DE 2023
2:16 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1403856111



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: C9BAC764-192F-426F-B4A0-2D30DD4404A8
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2023.01.04 17:22:02 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

3149/2C23 (0) DE FECHA 04/01/2023

QUE LA SOCIEDAD

BARU INDUSTRIAL PARK, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANT L) FOLIO № 155726327 DESDE EL VIERNES, 19 DE AGOSTO DE 2022

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: JESUS SIERRA JOVANE

SUSCRIPTOR: THIARA IVONNE DEL MAR CUADRA

DIRECTOR / PRESIDENTE: JOHN DANIEL MCKEOWN

DIRECTOR / TESORERO: MADISON MARIE MCKEOWN

DIRECTOR / SECRETARIO: ISMAEL GONZALEZ COLLADO

AGENTE RESIDENTE: GESTIONES LEGALES & COMERCIALES

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE, EN SU DEFECTO EL SECRETARIO O EL TESORERO O CUALQUIER PERSONA DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA Y EN DEFECTO DE LOS DIGNATARIOS EN MENCION LA REPRESENTACION LEGAL LA PODRA EJERER EL SEÑOR ISMAEL GONZALEZ COLLADO, ESTE ULTIMO PODRA OSTENTAR LA REPRESENTACION LEGAL SIEMPRE Y CUANDO NO COMPROMETA EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD SERA DIEZ MIL DOLARES (\$10,000.00), EL CUAL ESTARA DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES (\$100.00) CADA UNA. LAS ACCIONES SOLO PODRAN SER NOMINATIVAS. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 4 DE ENERO DE 2023 A LAS 5:21 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403856375



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 93285A66-C54C-4CB8-8D38-0D2D4E0F82E6
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Panamá, 27 de Octubre de 2022.

Señores
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente de Panamá (MiAmbiente)
E.S.D.



RE: Autorización

Por este medio Yo, **ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, empresario, portador de la cédula de identidad personal número ocho- siete tres siete – uno ocho cero ocho (8-737-1308), actuando en nombre y representación de **BARU INDUSTRIAL PARK, S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita al Folio 155726327 de la Sección Mercantil del Registro Público, debidamente autorizado para este acto a través de poder inscrito en Registro Público mediante escritura pública número 15937 del 18 de agosto de 2022, confiero **Autorización Especial** amplia y suficiente a mi persona, **ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho – siete tres siete – uno ocho cero ocho (8-737-1808), quien actúa en calidad de representante legal de la empresa **OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP.**, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita al Folio ocho dos cero tres nueve cero (820390); a fin de que en nombre y representación de **BARU INDUSTRIAL PARK, S.A.**, pueda solicitar, firmar, tramitar, gestionar, autorizar, designar, en general realizar todos los trámites correspondientes al Estudio de Impacto Ambiental de Puerto Barú, para las fincas número tres siete ocho seis dos (37362) y tres siete nueve nueve nueve (37999), ambas con Código de Ubicación cuatro cinco cero uno (4501), ubicada en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, la cual es propiedad de la arriba otorgante; autorización en la que se deba actuar ante las instituciones y entidades, funcionarios o autoridades competentes en los trámites que sean necesarios para los fines de la presente autorización.

AUTORIZO:


ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO
BARU INDUSTRIAL PARK, S.A.

Yo Licio Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por el (los) firmante (s) por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s).

Panamá

31 OCT 2022

Testigos

Testigos

Licio, Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo

ACEPTO AUTORIZACIÓN:


ISMAEL GONZÁLEZ C.
OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP.





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARACO
FECHA: 2023.01.04 15:20:12 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 3029/2023 (0) DE FECHA 01/04/2023

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4504, FOLIO REAL N° 392875 (F)
LOTE 2, CORREGIMIENTO CHIRIQUÍ, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 25 ha 6515 m² 30 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 25 ha 6515 m² 30 dm²

LINDEROS:

NORTE: INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES, SERVIDUMBRE DE RIBERA DE MAR; SUR: SERVIDUMBRE DE RIBERA DE MAR; ESTE: HACIENDA ENTRE RIOS, S.A. OESTE: SERVIDUMBRE DE RIBERA DE MAR.

VALOR DEL TRASPASO: TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON CUARENTA Y SEIS (B/.368,099.46)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

BARU MARINA GROUP, S.DE RL(RUC 155705449-2-2021)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

RESTRICCIONES: SUJETO A RESTRICCIONES LEGALES DE LEY 37 DE 1962, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DE 1 DE JULIO DE 1998, DECRETO DE GAVINETE 35 DE 6 FEBRERO 1969 Y DEMAS DISPOSICIONES QUE SEAN APLICABLES. QUEDA SUJETA A LAS RECOMENDACIONES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, RESOLUCION NO. ARACH PRONAT-0314-11, EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE CHIRIQUI DE LA ANAM..

INSCRITO EL 07/16/2012, EN LA ENTRADA 127766/2012

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE: ESTA EN LA OBLIGACION DE DEJAR UNA DISTANCIA DE 10.00 M, POR LO MENOS DESDE LA CERCA DE LA PARCELA DE TERRENO ADJUDICADA HASTA EL EJE DE LA SERVIDUMBRE DE RIVERA DE MAR CON EL CUAL COLINDA POR EL LADO NORTE, SUR,OESTE ESTA EN LA OBLIGACION DE DEJAR UNA DISTANCIA DE 50.00 M, POR LO MENOS DESDE LA CERCA DE LA PARCELA DE TERRENO ADJUDICADA HASTA EL EJE DE LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO MARINO COSTERO CON EL CUAL COLINDA POR EL LADO NORTE, SUR Y OESTE ESTA EN LA OBLIGACION DE DEJAR UNA SERVIDUMBRE DE PASO DE 3.00M DE ANCHO POR EL LINDERO ESTE.

INSCRITO EL 07/16/2012, EN LA ENTRADA 127766/2012

NO CONSTAN MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 4 DE ENERO DE 2023 3:14 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403856237



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: AF43BA0A-E932-4305-85D5-53FF9BFC8F4C
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



36
29/4/22
10/5/22

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ**

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Lic. Erick Barciela Chambers
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO

Edificio Plaza Obarrio
Planta Baja
Ave. Samuel Lewis
Urb. Obarrio

Tel.: (507) 264-6270
(507) 264-3676
Celular: (507) 6716-4392
E-mail:ebnotariaoctava@gmail.com

COPIA

ESCRITURA N° 8053 DE 28 DE ABRIL DE 20 22

POR LA CUAL:

**SE PROTOCOLIZA ACTA DE REUNIÓN DE ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA
BARU MARINA GROUP, S. DE RL**

1411
1403444316
185535



REPÚBLICA DE PANAMÁ



34

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

-----ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OCHO MIL CINCUENTA Y TRES-----

----- (8053) -----

Por la cual se protocoliza el **ACTA DE REUNIÓN DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA BARU MARINA GROUP, S. DE RL.** con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá-----

-----Panamá, 28 de abril de 2022-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los veintiocho (28) días del mes de abril del dos mil veintidós (2022) ante mí, Licenciado **ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS**, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho – setecientos once – seiscientos noventa y cuatro (8-711-694), compareció personalmente **JESÚS SIERRA JOVANÉ**, varón, mayor de edad, soltero, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal número ocho –ocho ocho seis – cos nueve dos (8-886-292) socio de la firma forense **GESTIONES LEGALES & COMERCIALES** para que protocolice ante Notario Público e inscriba la presente Acta en el Registro Público de Panamá, persona a quien conozco, y en su propio nombre me presentó para su protocolización esta Escritura Pública, y que al efecto protocolizo, **ACTA DE REUNIÓN DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA BARU MARINA GROUP, S. DE R.L.**

Queda hecha en esta forma la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. Advertí a los comparecientes que una copia de esta escritura debe registrarse; y ser leída como lo fue la misma en presencia de los testigos instrumentales **ASHLEY POLETT VERGARA ORTIZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Número ocho – novecientos treinta y uno – quinientos ocho (8-931-508), y **SELIDETH EMELINA DE LEÓN CARRASCO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Número seis – cincuenta y nueve –ciento cuarenta y siete (6-59-147), vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia por ante mí el Notario que doy fe.-----

-----ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO OCHO MIL CINCUENTA Y TRES-----

----- (8053) -----

----- Jesús Sierra Jované ----- (Fdo.) Ashley Polett Vergara Ortiz -----

----- Seledith Emelina de León Carrasco -----

(Fdo.) LICENCIADO ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS NOTARIO PÚBLICO



33
OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ.

**ACTA DE REUNIÓN DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD
DENOMINADA BARU MARINA GROUP, S. DE RL.**

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá y en la ciudad de Long Beach California, Estados Unidos de América, siendo las doce (12:00 P.M.) de la tarde del día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022), se celebró, mediante llamada, una Asamblea Extraordinaria de Socios de la sociedad denominada **BARU MARINA GROUP, S. DE RL.**, sociedad de Responsabilidad Limitada debidamente inscrita al Folio uno cinco cinco siete cero cinco cuatro cuatro nueve (155705449) de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá.

Presidió la reunión el señor **JOHN DANIEL MCKEOWN** actuando en calidad de Presidente y actuó la señora **MADISON MARIE MCKEOWN**, en calidad de Secretaria, ambos titulares de los cargos.

Inmediatamente, El Presidente manifestó que se encontraban presentes y representados la totalidad de los Socios, con derecho a voto, quienes renunciaron al requisito previo de notificación. El Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea con el quórum necesario para conocer y resolver cualquier asunto que se tratase.

Acto seguido y a moción debidamente sustentada, el Presidente procedió a anunciar el objeto de la reunión era someter a discusión:

1. Aprobar la modificación de la Cláusula Sexta del Pacto Social relativa a la Administración y representación de la sociedad.
2. Aprobar la modificación de la Cláusula Decimo Primero del Pacto Social relativa a los dignatarios de la sociedad.
3. Revocar Poder Especial conferido a favor de la licenciada **LIRIETH AYARZA DE HERNANDEZ**.
4. Otorgar Poder Especial amplio y suficiente a favor de **ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO**.
5. La designación de un nuevo Agente Residente para la sociedad **BARU MARINA GROUP, S. DE RL.**

Luego de las debidas consideraciones y a moción debidamente presentada, sustentada y secundada se **APROBARON** por unanimidad las siguientes resoluciones:

RESÚELVASE:

PRIMERO: Aprobar, como en efecto se aprueba, la modificación de la Cláusula Sexta del Pacto Social de la Sociedad, que quedará de la siguiente manera, a partir del cierre de esta sesión:



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

-“**SEXTO:** (Administración y representación) Se designa como Administrador Suplente al señor **ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO**, varón, panameño, mayor de edad, empresario, con cédula de identidad personal número ocho – siete tres siete – uno ocho cero ocho (8-737-1808) y domicilio en Calle cuarenta y ocho (48) Este, Calle de República de Uruguay, corregimiento Calidonia, distrito y provincia de Panamá, quien acepta el cargo, señalando que no es responsable por las actividades de la sociedad, sus directores/dignatarios o accionistas que generen con autoridad alguna nacional o extranjera, ni con terceras persona y ejercerá el cargo hasta que sea designado a un nuevo administrador suplente o administradores de los bienes y activos de la sociedad; y se designa como Administrador Principal y Representante Legal a **JOHN DANIEL MCKEOWN** quien se designa por tiempo indefinido. El Administrador Suplente también está facultado para ostentar la Representación Legal de la sociedad siempre y cuando no comprometa el patrimonio de la sociedad.----- El Representante Legal tendrá capacidad de comprometer y obligar a la sociedad y mantener el control y dirección de la sociedad, y ejercer la representación legal con excepción de aquellos para los que se necesite aprobación expresa de la Junta de Socios; quien acepta el cargo, hasta tanto sea designado un nuevo administrador o administradores de los bienes y activos de la sociedad, o sean designados el o los sucesores de la sociedad por las disposiciones de los poseedores de las participaciones o cuotas de la sociedad.”-----

SEGUNDO: Modificar la cláusula **DÉCIMO PRIMERA** para que quede de la siguiente manera: -----

“**DÉCIMO PRIMERO:** (Dignatarios) Los dignatarios de la sociedad son:-----

JOHN DANIEL MCKEOWN-----PRESIDENTE-----

MADISON MARIE MCKEOWN-----SECRETARIA-----

ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO-----TESORERO”-----

TERCERO: REVOCAR, como en efecto se revoca, el Poder Especial conferido a favor de **LIRIETH AYARZA DE HERNANDEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número seis-setecientos-dos mil treinta y seis (6-700-2036), el cual fue otorgado mediante Escritura Pública numero diez mil seiscientos noventa y uno (10,691) de treinta (30) de junio del dos mil veintiuno (2021) e inscrita en el Registro Público desde el día seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021) bajo la entrada número doscientos cuarenta y tres mil veintidós (243022) del año dos mil veintiuno (2021). -----

CUARTO: OTORGAR, Poder especial amplio y suficiente a **ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho – siete tres siete – uno ocho cero ocho (8-737-1808), a fin de: -----

a) Celebrar y llevar a cabo en términos generales, cuantos contratos civiles, contratos administrativos,



contratos con la nación, contratos mercantiles, industriales o fabriles, ya fueran de dominio de administración, sean necesarios o convenientes para llevar a cabo los negocios portuarios de **BARU MARINA GROUP, S. DE R.L.**,

aun cuando aquí no se hubieren especificado, otorgando y suscribiendo cuantos documentos públicos y privados se requieren para el ejercicio de todas o cualesquiera de las facultades señaladas en ese poder y cuantas más sean necesarias para la amplia y total representación de **BARU MARINA GROUP, S. DE R.L.**, en la República de Panamá, ya que las facultades enumeradas en el presente poder, son simplemente ejemplo de las mismas. -----

b) Conferir y otorgar Poderes con todas o parte de las facultades que contiene el presente poder o sustituirlo total o parcialmente, revocando en cualquier momento los poderes y sustituciones que hubiese otorgado. -----

c) El apoderado, en nombre de la sociedad, podrá afianzar, garantizar y/o avalar como tercero, contratos de todo tipo celebrados entre otras sociedades y con entes gubernamentales. -----

d) Para que represente a **BARU MARINA GROUP, S. DE R.L.**, ante cualesquiera corporaciones, funcionarios o empleados del orden judicial o del administrativo en cualesquiera juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que el poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, ya sea como demandante o demandado o solicitante, con facultad para desistir, transigir, recibir y sustituir este poder especial o totalmente. -----

e) Y, en general, para que asuma la representación de **BARU MARINA GROUP, S. DE R.L.**, siempre que sean necesarios con relación a las concesiones portuarias, aún para actos no mencionados en el presente poder, de manera que en ningún caso y en ningún momento queden sin representación los intereses de **BARU MARINA GROUP, S. DE R.L.**, pues este poder se confiere al apoderado de manera amplia. -----

QUINTO: Se designa como nuevo Agente Residente de la sociedad, a la firma forense **GESTIONES LEGALES & COMERCIALES**, Sociedad Civil debidamente inscrita al folio electrónico veinticinco millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintiséis (25048426), en el Registro Público de Panamá, con domicilio en calle cincuenta y tres (53) este, edificio P.H. World Trade Center, urbanización Marbella, corregimiento Bella Vista, distrito Panamá, Provincia Panamá. -----

SEXTO: Se autoriza al licenciado **JESÚS SIERRA JOVANÉ**, abogado en ejercicio, con cédula ocho - ocho ocho seis - dos nueve dos (8-886-292) e idoneidad número veintidós mil doscientos dieciocho (22218), socio de la firma forense **GESTIONES LEGALES & COMERCIALES** para que protocolice ante Notario Público e inscriba la presente Acta en el Registro Público de Panamá. -----

SÉPTIMO: No habiendo otro asunto que discutir, el Presidente declaró cerrada la sesión a las una de la tarde

30
REPÚBLICA DE PANAMÁ



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

(1:00 p.m.) del mismo día.

(Fdos.) Illegible ----- Illegible -----

JOHN DANIEL MCKEOWN ----- MADISON MARIE MCKEOWN -----

----- Presidente ----- Secretaria -----

La suscrita Secretaria **MADISON MARIE MCKEOWN**, por este medio certifica que lo anterior es fiel copia del acta original de la reunión de directores celebrada el día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).-----

(Fdo.) Illegible. -----

Minuta refrendada por el licenciado **JESÚS SIERRA JOVANE**, abogado en ejercicio, con cédula ocho - ocho ocho seis - dos nueve dos (8-886-292) e idoneidad número veintidós mil doscientos dieciocho (22218). -----

(Fdo.) ----- Illegible ----- **JESÚS SIERRA J.** -----

El suscrito notario hace constar que a la presente escritura se le han adjuntado un documento que son del tenor siguiente:-----

-----**DECLARACIÓN DE AGENTE RESIDENTE**-----

Quien suscribe, **JESÚS SIERRA JOVANE**, varón, panameño, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número ocho – ocho ocho seis – dos nueve dos (8-886-292), socio de la firma forense **GESTIONES**

LEGALES & COMERCIALES Sociedad Civil debidamente inscrita a folio electrónico veinticinco millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintiséis (25048426), en el Registro Público de Panamá, con oficinas ubicadas en calle cincuenta y tres (53) este, edificio P.H. World Trade Center, urbanización Marbella, corregimiento Bella Vista, distrito Panamá, Provincia Panamá, lugar donde recibimos notificaciones personales, teléfono tres siete cuatro – nueve cero cero cuatro (374-9004), Agente Residente de la sociedad denominada **BARU**

MARINA GROUP, S. DE RL., sociedad de Responsabilidad Limitada debidamente inscrita al Folio uno cinco cinco siete cero cinco cuatro cuatro nueve (155705449), de la sección Mercantil del Registro Público de Panamá, desde el día veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021), declaro expresamente que conforme a lo requerido por el artículo 2 de la Ley 52 de 2016 tal como fue modificado por el artículo 18 de la Ley 254 de 2021 que mantenemos en nuestra posesión copia de los registros contables y documentación de respaldo de los últimos cinco (5) años anteriores a mi designación, como nuevo Agente Residente de la referida Sociedad.-----

Fecha: veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).-----



(Fdos) JESÚS SIERRA JOVANÉ ----- GESTIONES LEGALES & COMERCIALES-----

CIP: 8-886-292-----

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).-----

Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA: 2022.05.16 17:00:50 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Liliva Ruiz H.

28

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 185535/2022 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EN MODO DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA EL DÍA 11/05/2022 A LAS 12:35 P. M.

DUEÑO DEL DOCUMENTO

BARU MARINA GROUP, S. DE RL
BARU MARINA GROUP, S. DE RL
BARU MARINA GROUP, S. DE RL

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 8053
AUTORIZANTE: LIC. ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS NO.8
FECHA: 28/04/2022
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

DOCUMENTO DE PAGO ONLINE 2147731
IMPORTE VEINTICINCO BALBOAS(B/.25.00)
FECHA DE PAGO 11/05/2022

DOCUMENTO DE PAGO ONLINE 2135598
IMPORTE SESENTA Y CINCO BALBOAS(B/.65.00)
FECHA DE PAGO 29/04/2022

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO N° 155705449 ASIENTO N° 6 NUEVOS NOMBRAMIENTOS DE DIRECTORES Y DIGNATARIOS O AGENTE RESIDENTE
FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 16 DE MAYO DE 2022 (4:59 P. M.)

(MERCANTIL) FOLIO N° 155705449 ASIENTO N° 7 REVOCATORIA DE PODER DE PERSONA MERCANTIL
FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 16 DE MAYO DE 2022 (5:00 P. M.)

(MERCANTIL) FOLIO N° 155705449 ASIENTO N° 8 PODER GENERAL O ESPECIAL DE SOCIEDAD
FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 16 DE MAYO DE 2022 (5:00 P. M.)



Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con una copia auténtica inscrita en el Registro Público y la he encontrado en todo conforme

13 DIC 2022

Panamá

Erick Barciela Chambers
Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 2ACC1C19-CB14-40AE-9293-4414D09D24AE
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
 JONES CASTILLO
 FECHA: 2023.01.05 14:07:55 -05:00
 MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
 LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Glady E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

3082/2023 (0) DE FECHA 04/01/2023

QUE LA SOCIEDAD

BARU MARINA GROUP, S. DE RL

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155705449 DESDE EL MIÉRCOLES, 28 DE ABRIL DE 2021

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS SOCIOS SON:

JOHN DANIEL MCKEOWN

MADISON MARIE MCKEOWN

- QUE SUS CARGOS SON:

ADMINISTRADOR: ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO (ADMINISTRADORES SUPLENTES)

ADMINISTRADOR: JOHN DANIEL MCKEOWN (ADMINISTRADOR PRINCIPAL)

PRESIDENTE: JOHN DANIEL MCKEOWN

SECRETARIO: MADISON MARIE MCKEOWN

TESORERO: ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO

AGENTE RESIDENTE: GESTIONES LEGALES & COMERCIALES

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

JOHN DANIEL MCKEOWN

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL ESTARÁ COMPUESTO POR LAS APORTACIONES DE LOS SOCIOS, QUE CONSISTIRÁ EN LA SUMA DE DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$10,000.00), QUE ESTARÁ REPRESENTADO POR DIEZ (10) PARTICIPACIONES SOCIALES O CUOTAS, DE MIL DÓLARES AMERICANOS (USD1,000.00), MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 5 DE ENERO DE 2023 A LAS 2:07 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403856305



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 22832451-791B-4717-B4AB-39039DEB2C9F
 Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
 Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Panamá, 27 de Octubre de 2022.

Señores
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente de Panamá (MiAmbiente)
E.S.D.



RE: Autorización

Por este medio Yo, **ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, empresario, portador de la cédula de identidad personal número ocho- siete tres siete – uno ocho cero ocho (8-737-1808), actuando en nombre y representación de **BARU MARINA GROUP, S. DE R.L.**, sociedad de responsabilidad limitada debidamente inscrita al Folio 155705449 de la Sección Mercantil del Registro Público, debidamente autorizado para este acto a través de poder inscrito en Registro Público mediante escritura pública 8053 del 28 de abril del 2022, confecho **Autorización Especial** amplia y suficiente a mi persona, **ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho – siete tres siete – uno ocho cero ocho (8-737-1808), quien actúa en calidad de representante legal de la empresa **OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP.**, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita al Folio ocho dos cero tres nueve cero (820390); a fin de que en nombre y representación de **BARU MARINA GROUP, S. DE R.L.**, pueda solicitar, firmar, tramitar, gestionar, autorizar, designar, en general realizar todos los trámites correspondientes al Estudio de Impacto Ambiental de Puerto Barú, para la finca número tres nueve dos ocho siete cinco (392875), con Código de Ubicación cuatro cinco cero uno (4501), ubicada en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, la cual es propiedad de la arriba otorgante; autorización en la que se deba actuar ante las instituciones y entidades, funcionarios o autoridades competentes en los trámites que sean necesarios para los fines de la presente autorización.

AUTORIZO:


ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO

BARU MARINA GROUP, S. DE R.L.

Yo fui yo, Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por el (los) firmante (s) por consiguiente dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

31 OCT 2022

Panamá

Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo

ACEPTO AUTORIZACIÓN:


ISMAEL GONZÁLEZ C.
OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP.





25

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2023.01.05 19:03:06 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 2966/2023 (0) DE FECHA 04/01/2023.AY

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL N° 65569 (F)
CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUI
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 15 ha 6776 m² 87 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 19 ha 6776 m² 87 dm² NÚMERO DE PLANO: 40601-26921.
COLINDANCIAS: NORTE: FINCA 37999, PROPIEDAD DE ELVIA CASTILLO. SUR: FINCA 355923 PROPIEDAD DE INVERSIONES ESPECIALIZADAS S.A. ESTE: FINCA 355923. OESTE: FINCA 9025, PROPIEDAD DE CITRICOS DE CHIRIQUI.
CON UN VALOR DE DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON CINCO (B/.2,951,653.05)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INVERSORES DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, S. DE RL. (RUC 155694580) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTA GRAVÁMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 5 DE ENERO DE 2023 4:45 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403856169



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 9CA1BDE8-0806-410E-A9F3-E497F9198FB1

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1506 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



24

CERTIFICACIÓN SG. No. 033-09-2022

EL SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ, en uso de sus facultades legales y a solicitud de **LEXMAR – MARITIME & CORPORATE LEGAL SERVICES**.

CERTIFICA:

PRIMERO: Que la sociedad **BARU MARINA GROUP, S. DE RL.**, debidamente inscrita al folio No. 155705449 de la sección mercantil del Registro Público de Panamá, solicitó a la Autoridad Marítima de Panamá la concesión de un área de ribera de río de 3,400.059 m² y fondo de río de 5,464.893 m², con un total de 8,864.952 m², ubicada en Puerto Cabrito, corregimiento de David, provincia de Chiriquí.

SEGUNDO: Que la solicitud mencionada, actualmente se encuentra en trámite en la Autoridad Marítima de Panamá.

TERCERO: Que la presente certificación es para trámites ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE).

La presente certificación no constituye permiso alguno, ni autoriza a la empresa **BARU MARINA GROUP, S. DE RL.**, a iniciar ningún tipo de operación.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) día del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).


RAÚL H. GUTIERREZ F.
Secretario General Encargado





23
10
29.4.22
10
10.5.22

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ**

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Lic. Erick Barciela Chambers
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO

Edificio Plaza Obarrio
Planta Baja
Ave. Samuel Lewis
Urb. Obarrio

Tel.: (507) 264-6270
(507) 264-3676
Celular: (507) 6716-4392
E-mail:ebnotariaoctava@gmail.com

COPIA

ESCRITURA N° 8052 DE²⁸ DE ABRIL DE 20²²

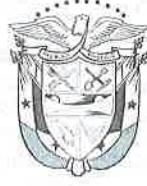
POR LA CUAL:

**SE PROTOCOLIZA ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA INVERSORES DE
PROPIEDAD INDUSTRIAL, S. DE RL**

27-4
10-5-2022

185520
11-5

REPÚBLICA DE PANAMÁ



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OCHO MIL CINCUENTA Y DOS ----- (8052) -----

Por la cual se protocoliza el **ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA INVERSORES DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, S. DE RL.** con domicilio en la Ciudad de Panamá, Repùblicz de Panamá-----

-----Panamá, 28 de abril de 2022.-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la Repùblica y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los veintiocho (28) días del mes de abril del dos mil veintidós (2022) ante mí, Licenciado **ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS**, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho – setecientos once – seiscientos noventa y cuatro (8-711-694), compareció personalmente **JESÚS SIERRA JOVANÉ**, varón, mayor de edad, soltero, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal número ocho –ocho ocho seis – dos nueve dos (8-886-292) socio de la firma forense **GESTIONES LEGALES & COMERCIALES** para que protocolice ante Notario Público e inscriba la presente Acta en el Registro Público de Panamá, persona a quien conozco, y en su propio nombre me presentó para su protocolización esta Escritura Pública, y que al efecto protocolizo, **ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA INVERSORES DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, S. DE RL.**-----

Queda hecha en esta forma la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. Advertí a los comparecientes que una copia de esta escritura debe registrarse; y ser leída como lo fue la misma en presencia de los testigos instrumentales **ASHLEY POLETT VERGARA ORTIZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Número ocho – novecientos treinta y uno – quinientos ocho (8-931-508), y **SELDITH EMELINA DE LEÓN CARRASCO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Número seis – cincuenta y nueve –ciento cuarenta y siete (6-59-147), vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia por ante mí el Notario que doy fe.-----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO OCHO MIL CINCUENTA Y DOS ----- (8052) -----

(Fdo.) Jesús Sierra Jované ----- (Fdo.) Ashley Polett Vergara Ortiz -----

Seledith Emelina de León Carrasco -----

(Fdo.) LICENCIADO ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS NOTARIO PÚBLICO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ.

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA



INVERSORES DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, S. DE RL.

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá y en la ciudad de Long Beach California, Estados Unidos de América, siendo las doce (12:00 P.M.) de la tarde del día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022), se celebró, mediante llamada, una Asamblea Extraordinaria de Socios de la sociedad **INVERSORES DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, S. DE R.L.**, sociedad de Responsabilidad Limitada debidamente inscrita al Folio uno cinco cinco seis nueve cuatro cinco ocho cero (155694580) de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá.

Presidió la reunión el señor **JOHN DANIEL MCKEOWN** actuando en calidad de Presidente y actuó la señora **MADISON MARIE MCKEOWN**, en calidad de Secretaria, ambos titulares de los cargos.

Inmediatamente, El Presidente manifestó que se encontraban presentes y representados la totalidad de los Socios, con derecho a voto, quienes renunciaron al requisito previo de notificación. El Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea con el quórum necesario para conocer y resolver cualquier asunto que se tratase.

Acto seguido y a moción debidamente sustentada, el Presidente procedió a anunciar que el objeto de la reunión era someter a discusión los siguientes temas:

1. Aprobar la modificación de la Cláusula Sexta del Pacto Social relativa a la Administración y representación de la sociedad.

2. Aprobar la modificación de la Cláusula Decimo Primera del Pacto Social relativa a los dignatarios de la sociedad.

3. La designación de un nuevo Agente Residente para la sociedad **INVERSORES DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, S. DE R.L.**

Luego de las debidas consideraciones y a moción debidamente presentada y sustentada se aprobaron por unanimidad las siguientes resoluciones: **RESUÉLVASE:**

PRIMERO: Aprobar, como en efecto se aprueba, la modificación de la Cláusula Sexta del Pacto Social de la Sociedad, que quedará de la siguiente manera, a partir del cierre de esta sesión:

“SEXTO: (Administración y representación) Se designa como Administrador Suplente al señor **ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO**, varón, panameño, mayor de edad, empresario, con cédula de identidad personal número ocho – siete tres siete – uno ocho cero ocho (8-737-1808) y domicilio en Calle cuarenta y ocho (48) Este, Calle de República de Uruguay, corregimiento Calidonia, distrito y provincia de Panamá, quien acepta el cargo, señalando que no es responsable por las actividades de la sociedad, sus directores/dignatarios o

20

REPÚBLICA DE PANAMÁ



NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

accionistas que generen con autoridad alguna nacional o extranjera, ni con terceras personas y ejercerá el cargo hasta que sea designado a un nuevo administrador suplente o administradores de los bienes y activos de la sociedad; y se designa como Administrador Principal y Representante Legal a **JOHN DANIEL MCKEOWN** quien se designa por tiempo indefinido. El Administrador Suplente también está facultado para ostentar la Representación Legal de la sociedad siempre y cuando no comprometa el patrimonio de la sociedad.-----

El Representante Legal tendrá capacidad de comprometer y obligar a la sociedad y mantener el control y dirección de la sociedad, y ejercer la representación legal con excepción de aquellos para los que se necesite aprobación expresa de la Junta de Socios; quien acepta el cargo, hasta tanto sea designado un nuevo administrador o administradores de los bienes y activos de la sociedad, o sean designados el o los sucesores de la sociedad por las disposiciones de los poseedores de las participaciones o cuotas de la sociedad."-----

SEGUNDO: Modificar la cláusula **DÉCIMO PRIMERA** para que quede de la siguiente manera: -----

"DECIMO PRIMERO: (Dignatarios) Los dignatarios de la sociedad son: -----

JOHN DANIEL MCKEOWN ----- **PRESIDENTE**

MADISON MARIE MCKEOWN ----- **SECRETARIA**

ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO ----- **TESORERO**"-----

TERCERO: Se designa como nuevo Agente Residente de la sociedad, a la firma forense **GESTIONES LEGALES & COMERCIALES**, Sociedad Civil debidamente inscrita al folio electrónico veinticinco millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintiséis (25048426), en el Registro Público de Panamá, con domicilio en calle cincuenta y tres (53) este, edificio P.H. World Trade Center, urbanización Marbella, corregimiento Bella Vista, distrito Panamá, Provincia Panamá.-----

CUARTO: Se autoriza al licenciado **JESÚS SIERRA JOVANÉ**, abogado en ejercicio, con cédula ocho - ocho ocho seis - dos nueve dos (8-886-292) e idoneidad número veintidós mil doscientos dieciocho (22218), socio de la firma forense **GESTIONES LEGALES & COMERCIALES** para que protocolice ante Notario Público e inscriba la presente Acta en el Registro Público de Panamá.-----

QUINTO: No habiendo otro asunto que discutir, el Presidente declaró cerrada la sesión a las una de la tarde (1:00 p.m.) del mismo día. -----

(Fdos.) Ilegible ----- **JOHN DANIEL MCKEOWN** ----- **Presidente**-----

(Fdos.) Ilegible ----- **ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO** ----- **Secretario**-----

La suscrita Secretaria **MADISON MARIE MCKEOWN**, por este medio certifica que lo anterior es fiel copia del acta original de la reunión de directores celebrada el día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós



(2022).-----

(Fdo.) Illegible. -----

Minuta refrendada por el licenciado **JESÚS SIERRA JOVANE**, abogado en ejercicio, con cédula ocho - ocho ocho seis - dos nueve dos (8-886-292) e idoneidad número veintidós mil doscientos dieciocho (22218). -----

(Fdo.) ---- Illegible ----- **JESÚS SIERRA J.**-----

El suscrito notario hace constar que a la presente escritura se le han adjuntado un documento que son del tenor siguiente:----- **DECLARACIÓN DE AGENTE RESIDENTE**-----

Quien suscribe, **JESÚS SIERRA JOVANÉ**, varón, panameño, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número ocho – ocho ocho seis – dos nueve dos (8-886-292), socio de la firma forense **GESTIONES LEGALES & COMERCIALES** Sociedad Civil debidamente inscrita a folio electrónico veinticinco millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintiséis (25048426), en el Registro Público de Panamá, con oficinas ubicadas en calle cincuenta y tres (53) este, edificio P.H. World Trade Center, urbanización Marbella, corregimiento Bella Vista, distrito Panamá, Provincia Panamá, lugar donde recibimos notificaciones personales, teléfono tres siete cuatro – nueve cero cero cuatro (374-9004), Agente Residente de la sociedad denominada **INVERSORES DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, S. DE R.L.**, sociedad de Responsabilidad Limitada debidamente inscrita al Folio uno cinco cinco seis nueve cuatro cinco ocho cero (155694580), de la sección Mercantil del Registro Público de Panamá, desde el día seis (6) de julio de dos mil veinte (2020), declaro expresamente que conforme a lo requerido por el artículo 2 de la Ley 52 de 2016 tal como fue modificado por el artículo 18 de la Ley 254 de 2021 que mantenemos en nuestra posesión copia de los registros contables y documentación de respaldo de los últimos cinco (5) años anteriores a mi designación, como nuevo Agente Residente de la referida Sociedad.-----Fecha: veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).-----

(Fdo.) Illegible-----**JESÚS SIERRA JOVANÉ**-----**GESTIONES LEGALES & COMERCIALES**-----

CIP: 8-886-292-----

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE---- PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).-----

Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo





Registro Público de Panamá

18

FIRMADO POR: LILIVA RUIZ HERRERA

FECHA: 2022.05.16 16:01:22 -05:00

MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE

LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 185520/2022 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EN MODO DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA EL DÍA 11/05/2022 A LAS 12:31 P. M.

DUEÑO DEL DOCUMENTO

INVERSORES DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, S. DE RL.

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 8052

AUTORIZANTE: LIC. ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS NO.8

FECHA: 28/04/2022

NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

DOCUMENTO DE PAGO ONLINE 2147718

IMPORTE VEINTICINCO BALBOAS(B/.25.00)

FECHA DE PAGO 11/05/2022

DOCUMENTO DE PAGO ONLINE 2135589

IMPORTE SESENTA Y CINCO BALBOAS(B/.65.00)

FECHA DE PAGO 29/04/2022

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 155694580 ASIENTO Nº 5 NUEVOS NOMBRAMIENTOS DE DIRECTORES Y DIGNATARIOS O AGENTE RESIDENTE

FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 16 DE MAYO DE 2022 (4:01 P. M.)



Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con una copia auténtica inscrita en el Registro Público y la he encontrado en todo conforme

13 DIC 2022

Panamá

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 59C0872D-6D48-4CAC-B43F-F2C1487F9975

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2023.01.04 18:15:19 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

3172/2023 (0) DE FECHA 04/01/2023

QUE LA SOCIEDAD

INVERSORES DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, S. C E RL.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL FOLIO N° 155694580 DESDE EL LUNES, 6 DE JULIO DE 2020

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS SOCIOS SON:

JHON DANIEL MCKEOWN

MADISON MARIE MCKEOWN

- QUE SUS CARGOS SON:

PRESIDENTE: JHON DANIEL MCKEOWN

SECRETARIO: MADISON MARIE MCKEOWN

ADMINISTRADOR: ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO (ADMINISTRADOR SUPLENTE)

ADMINISTRADOR: JHON DANIEL MCKEOWN (ADMINISTRADOR PRINCIPAL)

TESORERO: ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO

AGENTE RESIDENTE: GESTIONES LEGALES & COMERCIALES

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

JHON DANIEL MCKEOWN

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL ESTARA COMPUESTO POR LAS APORTACIONES DE LOS SOCIOS QUE CONSISTIRA EN LA SUMA DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (\$10,000.00) QUE ESTARA REPRESENTADO POR DIEZ (10) PARTICIPACIONES SOCIALES O CUOTAS, ACUMULABLES O DIVISIBLES DE MIL DOLARES AMERICANOS (\$1,000.00) CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERP'ETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORRECIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 4 DE ENERO DE 2023A LAS 5:09 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403856400



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 45807BDD-6895-4BC0-B442-8CAF15A58B06
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Panamá, 8 de Noviembre de 2022.

Señores
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente de Panamá (MiAmbiente)
E.S.D.

RE: Autorización .

Por este medio Yo, **ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, empresario, portador de la cédula de identidad personal número ocho- siete tres siete – uno ocho cero ocho (8-737-1808), actuando en nombre y representación de **INVERSORES DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, S. DE R.L.** sociedad de responsabilidad limitada debidamente inscrita al Folio 155694580 de la Sección Mercantil del Registro Público, debidamente facultado para ejercer la representación legal de la sociedad mediante escritura pública número 8052 del 28 de abril de 2022, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, confiero **Autorización Especial** amplia y suficiente a mi persona, **ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho – siete tres siete – uno ocho cero ocho (8-737-1808), quien actúa en calidad de representante legal de la empresa **OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP.**, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita al Folio ocho dos cero tres nueve cero (820390); a fin de que en nombre y representación de **INVERSORES DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, S. DE R.L.** pueda solicitar, firmar, tramitar, gestionar, autorizar, designar, en general realizar todos los trámites correspondientes al Estudio de Impacto Ambiental de Puerto Barú, para la finca número seis cinco cinco seis nueve (65569) con Código de Ubicación cuatro cinco cero uno (4501), ubicada en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, la cual es propiedad de la arriba otorgante; autorización en la que se deba actuar ante las instituciones y entidades, funcionarios o autoridades competentes en los trámites que sean necesarios para los fines de la presente autorización.

AUTORIZO:



ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO

INVERSORES DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, S. DE R.L.



ACEPTO AUTORIZACIÓN:



ISMAEL GONZÁLEZ C.
OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP.

75

Yo Llevo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma anterior (es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales por la que la consideramos auténtica.

11 NOV 2022

Panamá

WP

Testigos

ABR

Testigos

Llevo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo





Registro Pùblico de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2023.01.05 19:02:43 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Howard Johnson

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 2951/2023 (0) DE FECHA 04/01/2023.AY

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 9025 (F)
CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 15 ha 1932 m² 96 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO
LIBRE DE 15 ha 1932 m² 96 dm²
COLINDANCIAS: NORTE: MANGLAR Y RESTO LIBRE DE LA FINCA MADRE; SUR: ESTERO Y MANGLAR; ESTE:
RESTO LIBRE DE LA FINCA MADRE MANGLAR; OESTE: MANGLAR ESTERO.
CON UN VALOR DE DOCE MIL TRESCIENTOS SEIS BALBOAS CON CUARENTA Y NUEVE (B/.12,306.49)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CITRICOS, S.A., TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE: SERVIDUMBRE DE TRANSITO A FAVOR DE LA HACIENDA DE EL HICACO.
INSCRITO EL 05/08/1998, EN LA ENTRADA 4346/267

**CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE: SERVIDUMBRE DE PASO A PERPETUIDAD SOBRE LA FINCA 568 FOLIO 206
DE ESTE TOMO PROPIEDAD DE ANTONIO ANGUILZOLA PEREZ Y AMINTA ELVIA ANGUILZOLA PEREZ. INSCRITO EL
05/08/1998. EN LA ENTRADA 4346/267**

NO CONSTA GRAVÁMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 5 DE ENERO DE 2023
4:42 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403856152



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: D0134904-A927-4A0D-9E64-71BBA5475010
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 15000 Panamá, República de Panamá - (507) 521-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2023.01.04 17:52:54 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

3157/2023 (0) DE FECHA 04/01/2023

QUE LA SOCIEDAD

CITRICOS, S. A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 280771 (S) DESDE EL JUEVES, 9 DE DICIEMBRE DE 1993

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: MANUEL JOSE BERROCAL

SUSCRITOR: ALBERTO VALLARINO

DIRECTOR: TATIANA MARGARITA CARDENAS GERLEIN

DIRECTOR / TESORERO: VICTORIA CARDENAS

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: MARIELA CARDENAS GERLEIN

DIRECTOR SUPLENTE: MARTHA MILENA CARDENAS DE GARCIA

DIRECTOR SUPLENTE: IVANA GASTELBOMBO DE CARDENAS

DIRECTOR SUPLENTE: TATIANA MARGARITA CARDENAS GONSALEZ

PRESIDENTE: TATIANA MARGARITA CARDENAS GERLEIN

SECRETARIO: MARIELA CARDENAS GERLEIN

AGENTE RESIDENTE: BERRIOS & BERRIOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR EL PRESIDENTE OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EN SU AUSENCIA LO REEMPLAZARA EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 5,500,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES (US\$ 5500,000.00), DIVIDIDOS EN UN MILLON DE ACCIONES COMUNES CON VALOR DE CINCO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS (US\$ 5.50) CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 463079/2021 (0) DE FECHA 13/12/2021 4:53:56 P. M. NOTARIA NO. 5 PANAMÁ. REGISTRO ACTA DE SOCIEDAD MERCANTIL, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 317067/2022 (0) DE FECHA 09/08/2022 11:19:27 A. M.. SERVICIO MEMORIAL PARA LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

ENTRADA 319810/2022 (0) DE FECHA 10/08/2022 1:17:05 P. M.. SERVICIO MEMORIAL PARA LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

ENTRADA 341757/2022 (0) DE FECHA 24/08/2022 2:06:45 P. M.. REGISTRO AUTO DE SECUESTRO, EMBARGO, DEMANDA O MEDIDAS CAUTELARES, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: BFF18151-5583-44B5-97CE-27CD0A3DFC1E

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



12

Registro Público de Panamá

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 4 DE ENERO DE 2023A LAS 5:12 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403856385



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: BFF18151-5583-44B5-97CE-27CD0A3DFC1E
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad Nú. 8-711-694

CERTIFICO:
Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

28 SEP 2022

Panamá _____

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



Señores

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente de Panamá (MIAMBIENTE)
 E. S. D.

RE: AUTORIZACIÓN

Yo, **TATIANA MARGARITA CARDENAS GERLEIN**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal número N-21-828, con domicilio en Santa María Golf & Country Club, Fairway Estates, Casa 25, Corregimiento de Juan Diaz, Distrito y Provincia de Panamá, actuando en mi condición de Directora, Presidente y Representante Legal, conforme consta inscrito en el Registro Público de Panamá, de **CITRICOS, S.A.**, sociedad anónima organizada y vigente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, la cual se encuentra debidamente inscrita en la sección mercantil del Registro Público de Panamá al Folio doscientos ochenta mil setecientos setenta y uno (280771) (S), por este medio confiero **Autorización Especial** amplia y suficiente a **ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO**, varón, panameño, mayor de edad, empresario, portador de la cédula personal 8-737-1808, quien actúa en su calidad de representante legal de la empresa **OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES, CORP.**, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita al Folio ocho dos cero tres nueve cero (820390), a fin de que en nombre y representación de **CITRICOS, S.A.**, solicite, firme, tramite, gestione y, en general, realice todos y cualesquier trámites que se requiera y sean necesarios correspondientes al Estudio de Impacto Ambiental de Puerto Barú, para la finca N°.9025, la cual es propiedad de **CITRICOS, S.A.**; autorización en la que se deba actuar ante las instituciones y/o entidades, funcionarios y/o autoridades competentes en los trámites que sean necesarios para los fines de la presente autorización.

El señor **ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO** queda ampliamente facultado para recibir, desistir, transigir, comprometer, sustituir e interponer todos los recursos y acciones que estime convenientes para el mejor ejercicio de la presente autorización.

Panamá, a fecha de su presentación.

AUTORIZA:

CITRICOS, S.A.

TATIANA MARGARITA CARDENAS GERLEIN



Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma anterior(es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante(s) y a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica.

ACEPTO AUTORIZACIÓN:

ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO

Panamá 14 DIC 2022

Testigos

Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers
 Notario Público Octavo



CERTIFICACIÓN SG. No. 039-10-2022

EL SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ, en uso de sus facultades legales y a solicitud de LEXMAR – MARITIME & CORPORATE LEGAL SERVICES.

CERTIFICA:

PRIMERO: Que **OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES, CORP.**, sociedad anónima inscrita a folio No. 820390 de la Sección Mercantil del Registro Público de la República de Panamá, ha solicitado el día catorce (14) de enero de 2021, ante la Autoridad Marítima de Panamá, concesión para Puerto Barú del área de fondo de río de 0Has + 8,850.164 m² y de ribera de río de 0Has + 1,427.153 m², ubicada en Puerto Cabrito, corregimiento de David, distrito de David, Provincia de Chiriquí.

SEGUNDO: Que la solicitud antes mencionada, actualmente se encuentra en trámite en la Autoridad Marítima de Panamá.

TERCERO: Que la Autoridad Marítima de Panamá tiene conocimiento de la futura ruta de navegación de acceso al proyecto de concesión a través de la ruta marítima designada en el Río Chiriquí.

CUARTO: Que la presente certificación es para uso exclusivo de trámites ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE)

La presente certificación no constituye permiso alguno, ni autoriza a la empresa **OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES, CORP.**, a iniciar ningún tipo de operación comercial o administrativa.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).


RAÚL H. GUTIÉRREZ F.
Secretario General Encargado





CERTIFICACIÓN SG. No. 036-10-2022

EL SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ, en uso de sus facultades legales y a solicitud de la Licda. **VANESSA PALACIO**.

CERTIFICA:

PRIMERO: Que **OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP.**; sociedad anónima inscrita a folio 820390 de la Sección Mercantil de Registro Público, ha presentado ante la Autoridad Marítima de Panamá por medio de apoderado especial, el día catorce (14) de enero de 2021, solicitud de Concesión de un área de fondo de río de 0 Ha +8,850.164m² y de ribera de río de 0 Ha + 1,427.153 m², ubicada en Puerto Cabrito, corregimiento de David, Provincia de Chiriquí.

SEGUNDO: Que la solicitud antes mencionada, actualmente se encuentra en trámite en la Autoridad Marítima de Panamá.

TERCERO: Que la presente certificación es para uso exclusivo de trámites de estudio de impacto ambiental, ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE).

La presente certificación no constituye permiso alguno, ni autoriza a la empresa **OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP.**, a iniciar ningún tipo de operación comercial o administrativa.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).


RAÚL H. GUTIERREZ F.
Secretario General Encargado





CERTIFICACIÓN SG. No. 043-11-2022

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ ENCARGADO, en uso de sus facultades legales y a solicitud la sociedad OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES, CORP.

CERTIFICA:

PRIMERO: Que **OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES, CORP**; inscrita al folio No. 820390 de la Sección Mercantil del Registro Público de la República de Panamá, ha presentado ante la Autoridad Marítima de Panamá por medio de apoderado especial, el día once (11) de octubre de 2022, solicitud de Concesión provisional de área de fondo de río 1 HA+ 9,456.141 m² y de ribera de río de 0 HAS+ 3,732.301 m², ubicado en Puerto Cabrito, corregimiento de David, Provincia de Chiriquí.

SEGUNDO: Que la solicitud antes mencionada, actualmente se encuentra en trámite en la Autoridad Marítima de Panamá.

TERCERO: Que el objetivo de la concesión es para realizar dragado, movimientos de tierra, estudios de suelo y ambientales para la construcción de una estructura para el desarrollo de un puerto privado

CUARTO: Que la presente certificación es para uso exclusivo de trámites de estudio de impacto ambiental, ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE).

La presente certificación no constituye permiso alguno, ni autoriza a la empresa **OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES, CORP**, a iniciar ningún tipo de operación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022)


RAÚL GUTIÉRREZ
Secretario General Encargado





REPÚBLICA DE PANAMÁ

— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
COMERCIO E INDUSTRIAS

AVISO DE OPERACIÓN



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR

Aviso de Operación N°

2511426-1-820390-2022-574304080

ISMAEL PUBLIO, GONZALEZ COLLADO

Capital Invertido

B/. 10,000.00

Expedido a favor de

OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP

2511426-1-820390 DV83

OCEAN PACIFIC INVESTMENT

Yo, ISMAEL PUBLIO, GONZALEZ COLLADO, con cédula de identidad personal 8-737-1808, con domicilio en PH TIME SQUARE CENTER, OFICINA 19C, AVENIDA COSTA DEL SOL, COSTA DEL ESTE, PANAMÁ, PANAMÁ, calidad de representante legal de OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP, con fecha de constitución 04-12-2013, esta ubicado en la provincia de PANAMÁ, Distrito de PANAMÁ, Corregimiento de JUAN DÍAZ, Urbanización COSTA DEL ESTE, Teléfonos 66970818, Calle AVENIDA COSTA DEL SOL, Edificio, PH TIME SQUARE CENTER Departamento LOCAL 19C.

Declaro lo siguiente:

El establecimiento denominado OCEAN PACIFIC INVESTMENT, está ubicado en la Provincia de PANAMÁ, Distrito de PANAMÁ, Corregimiento de JUAN DÍAZ, Calle AVENIDA COSTA DEL SOL, edificio: PH TIME SQUARE CENTER, departamento: 19C, Urbanización COSTA DEL ESTE, Inicio de operaciones: 02-08-2022

Se dedicará a las actividades de:

(5224)-Manipulación de carga, (6810)-Actividades inmobiliarias con bienes propios o arrendados, (5012)-Transporte marítimo y de cabotaje de carga, (0)-Servicios de Administración de Transporte marítimo y Terrestre..

Cláusula de Responsabilidad: En caso de que este Aviso de Operación haya sido procesado por una persona distinta al Representante Legal o administrador del establecimiento, dicha persona será solidariamente responsable de la información suministrada, por lo que deberá firmar el Aviso de Operación en conjunto con el Representante Legal o administrador del establecimiento comercial según sea el caso. Declaro bajo la gravedad de juramento que toca la información por mí afirmada al sistema PanamaEmprende en el presente proceso de Aviso de Operación, son ciertos.

Este Aviso de Operación, deberá ser impreso, inmediatamente firmado por los declarantes que aparecen en la parte inferior del mismo. Además, debe mantenerse en el establecimiento donde se ejerce la(s) actividad(es) comercial(es) o industrial(es) y mostrarlo en caso de ser solicitado por las Autoridades Públicas y Competentes, en el ejercicio de su función fiscalizadora.

Tome nota que las zonificaciones comerciales deben ser previamente validadas con el Municipio respectivo. Lo declarado en este documento, será verificado por el MICI y entes competentes, en caso de ser incompatible o incongruente se ordenará la suspensión temporal o definitiva del Aviso de Operación. Adicionalmente se podrá ordenar el cierre del local y/o la aplicación de la multa correspondiente según la infracción cometida.

Fundamento legal: Ley 5 de 2007 y ley 2 de 2013.

PanamaEmprende ha avisado de la apertura del negocio a la Caja de Seguro Social y al Municipio respectivo.


Jesus Sierra Jovane

C.I.P. 8-886-292

Firma del Declarante (Tramitador)


Ismael Publio, Gonzalez Collado

C.I.P. 8-737-1808

Firma del Representante Legal de la Sociedad



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2023.01.04 18:10:41 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

3162/2023 (0) DE FECHA 04/01/2023

QUE LA SOCIEDAD

OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 820390 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 4 DE DICIEMBRE DE 2013

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: JOSE ALBERTO ALVAREZ VALDEZ

SUSCRIPtor: ELIAS DOMINGUEZ PINEDA

DIRECTOR / PRESIDENTE: JOHN DANIEL MCKEOWN

DIRECTOR / SECRETARIO: MADISON MARIE MCKEOWN

DIRECTOR / TESORERO: ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO

AGENTE RESIDENTE: GESTIONES LEGALES & COMERCIALES

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ EL PRESIDENTE, EN SU DEFECTO EL SECRETARIO O EL TESORERO O CUALQUIER PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA Y EN DEFECTO DE LOS DIGNATARIOS EN MENCIÓN LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA PODRÁ EJERCER EL SEÑOR ISMAEL GONZÁLEZ COLLADO

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERÁ DE 10,000.00 DÓLARES DIVIDIDOS EN 100 ACCIONES NOMINATIVAS CON UN VALOR DE CIEN DÓLARES AMERICANOS CADA UNA LAS ACCIONES SERÁN EMITIDAS EN FORMA NOMINATIVA. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 4 DE ENERO DE 2023 A LAS 5:14 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403856393



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 06E6709A-42A7-4B49-AC56-5612B834497E
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1506 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Ismael Púlio
Gonzalez Collado**

NOMBRE USUAL.
FECHA DE NACIMIENTO: 18-JUN-1980
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M
EXPEDIDA: 16-DIC-2021



8-737-1808



Yo Licio, Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su total conformidad.

29 NOV 2022

Panamá _____

Licio, Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



Ingeniero
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro
Ministerio de Ambiente
E. S. D



REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE
AMBIENTE

Ciudad de **DEPARTAMENTO DE**
EVALUACIÓN DE ESTUDIO
DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Marianela Taballue

Fecha: 18-01-2023

Hora: 2:39 p.m.

Ref: Solicitud de evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría III "PROYECTO PUERTO BARÚ"

Respetado Ingeniero Concepción:

Por este medio, yo, Ismael González Collado, varón panameño con cédula de identidad personal No. 8-737-1808, en condición de representante legal (en ausencia del Presidente) de la empresa **Ocean Pacific Financial Services, Corp.** Con Folio número 820390(S), tengo a bien presentar el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III del proyecto titulado **"PROYECTO PUERTO BARÚ"**.

Este EsIA y por consecuencia el proyecto se encuentra dentro del sector de Industria de la Construcción y Operación (*Puertos, astilleros, diques, marinas y muelles*) y tiene como objetivo la construcción de una terminal portuaria multipropósito para la recepción de embarcaciones turísticas y movimiento de carga comercial y agro-industrial de la provincia de Chiriquí y el Occidente de Panamá. El proyecto se localiza en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí. El EsIA ha sido elaborado conforme al Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, en referencia a los contenidos mínimos, y consta también de contenidos adicionales, resumidos en el siguiente orden temático:

1. Índice
2. Resumen Ejecutivo
3. Introducción
4. Información General
5. Descripción del Proyecto, Obra o Actividad
6. Descripción del Ambiente Físico
7. Descripción del Ambiente Biológico
8. Descripción del Ambiente Socioeconómico
9. Identificación de Impactos Ambientales y Sociales Específicos
10. Plan de Manejo Ambiental (PMA)
11. Ajuste Económico por Externalidades Sociales y Ambientales y Análisis de Costo-Beneficio Final
12. Lista de Profesionales que Participaron en la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (S), Firma (S), Responsabilidades
13. Conclusiones y Recomendaciones
14. Bibliografía
15. Anexos

El Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, está constituido por un total de 1,407 páginas en el Estudio, y un total de 2,103 páginas en Anexos, constituyendo un gran total de 3,510 páginas..

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 123, le adjunto un (1) ejemplar en original del EsIA, y también se adjuntan dos (2) discos compactos con el documento y todos sus anexos en formato electrónico.

Los datos de la empresa consultora que elaboró este Estudio de Impacto Ambiental se detallan a continuación:

Nombre: Planeta Panamá Consultores, S.A.
No. Registro: JAR-006-97 / Resolucion No. DEIA - AEC - 003 - 2022



Representante:

Dirección:

Teléfono:

Dirección electrónica:

Manuel F. Zárate
Edificio Plaza Aventura, Oficina 346, Ave. Ricardo J. Alfaro,
Ciudad de Panamá
260-7156 / 6672-2603
planeta@cwpanama.net

Los principales consultores ambientales responsables de la elaboración del presente Estudio de Impacto Ambiental son:

- Yenvié D. Puga
- Jorge Faisal Mosquera
- Edgardo Muñoz
- Cinthya Escobar
- Lourdes Lozano

Por último queremos manifestarle que deseamos recibir notificaciones en nuestras oficinas, ubicadas en domicilio en P.H. Times Square Center, Piso 19, Oficina C, Costal del Este, Ciudad de Panamá. Nuestro punto de contacto para cualquier información o notificación es el Licenciado Nicolás Posada al teléfono celular 6674-2151 o al correo electrónico n.posada@opacificinvest.com.

Con muestra de consideración y respeto, nos despedimos de usted.

Atentamente,


Ismael González Collado
(Representante Legal en ausencia del Presidente)
Cédula No. 8-737-1808



Adjuntos:

Se adjuntan los siguientes documentos como parte de la entrega del EsIA:

1. Certificado de Registro Público de la sociedad promotora: **Ocean Pacific Financial Services, Corp.**
2. Certificados de Propiedad de las fincas que componen el proyecto.
3. Certificado de Registro Público de las sociedades, dentro del grupo económico, que son dueñas de fincas que integran el proyecto.
4. Autorizaciones de las sociedades, dentro del grupo económico, que son dueñas de fincas que integran el proyecto.
5. Copia de cédula o pasaporte notariado del Representante Legal de la sociedad.
6. Aviso de operación de la empresa (**No. 2022-574304080**).
7. Certificación de Trámite de Concesión y Explotación de Bienes Patrimoniales del Estado dado por la Autoridad Marítima de Panamá.
8. Resolución de Viabilidad Ambiental No. DAPB-044-2022, emitida por el Ministerio de Ambiente con referencia al proyecto.
9. Encuestas originales del Estudio de Impacto Ambiental (consulta ciudadana).
10. Recibo de Paz y salvo original y vigente, emitido por el Ministerio de Ambiente.
11. Recibo de pago de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III.

Yo Licio. **Erick Barciela Chambers**, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma anterior (es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales por la que la consideramos auténtica.

16 ENE 2023

Panamá
Testigos
Testigos
Licio. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo

